



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 17 de junio de 2008 Núm. 113	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Añual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Añual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Añual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	4
Ponferrada	7
Villablino	11
Zotes del Páramo	11
Noceda	11
Villamañán	11
Santa María del Monte de Cea	12
Villamontán de la Valduerna	12
Soto y Amío	12
Gusendos de los Oteros	12
Santa Colomba de Curueño	13
Valderas	13
Cubillos del Sil	13
Folgozo de la Ribera	13
Carrocera	13
Riego de la Vega	15
La Bañeza	15
Riello	15
Boñar	15
Valverde de la Virgen	16
Castrocontrigo	16
Burón	16
Toral de los Guzmanes	17
Cacabelos	17
Garrafe de Torío	17
Bembibre	17

Mancomunidades de Municipios

Ribera del Esla 17

Juntas Vecinales

Alcedo de Alba	18
La Mata de Monteagudo	18
Posadilla de la Vega	18

Nava de los Caballeros	19
Cabornera	19
Villaquilambre	19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	19

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios	20
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncios	21
Administración 24/03	24
Administración 24/02 - Ponferrada	25
Dirección General de Carreteras	
Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental	27

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número siete de León	29
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Ponferrada	29
Número tres de Ponferrada	30
Número cuatro de Ponferrada	30
Número seis de Ponferrada	31
Número uno de Cistierna	32
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	33
Número dos de León	34
Número tres de León	35
Número uno de Ponferrada	36
Número dos de Ponferrada	38
Número dieciocho de Barcelona	38

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Sindicato Central del Embalse de los Barrios de Luna	40



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Corporación de esta Diputación de León, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Asunto número 14.-Propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Deportivo de la Provincia de León a don Salvador Calvo Redondo.-Se conoce el expediente tramitado para la concesión de la Medalla de Plata al Mérito Deportivo de la Provincia de León a don Salvador Calvo Redondo, en el que consta propuesta del Diputado Provincial de Deportes e historial de justificación del deportista.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 12 del presente mes de mayo, el Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 del Reglamento de Distinciones Deportivas de la Provincia de León, aprobado por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2003, acuerda, por unanimidad, conceder la Medalla de Plata al Mérito Deportivo de la Provincia de León a don Salvador Calvo Redondo por haber destacado notablemente y de forma reiterada en la práctica del atletismo, especialidades de fondo y gran fondo, tanto a nivel nacional como internacional, contribuyendo al fomento y promoción de la educación física y del deporte en general.

León, 4 de junio de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 6.046/2007 de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5101

* * *

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A CONSEJOS REGULADORES Y ASOCIACIONES, 2008

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 70/2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar la promoción de los productos agroalimentarios leoneses con características especiales, que sea realizada por los Consejos Reguladores y Asociaciones de productores o profesionales.

Las actuaciones que sean objeto de subvención deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo a la Partida 302-721.771/489.02 para el ejercicio 2008, por un importe total de ciento noventa mil euros (190.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios los Consejos Reguladores y las Asociaciones de productores o profesionales que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS, reúnan las siguientes condiciones:

- Estar constituido legalmente.
- Que su domicilio se encuentre en la provincia de León. Podrá ser beneficiaria una entidad cuyo domicilio no se encuentre en la

provincia de León cuando, al menos, el 70% de las empresas asociadas a la misma tengan su domicilio en la provincia.

- Que entre las finalidades, recogidas en sus Estatutos, se encuentren las siguientes: la promoción, la defensa o el control de alguno de los productos que figuran clasificados como prioritarios en el acuerdo del Pleno de la Diputación de León de 28 de febrero de 1996, por el que se aprueba el Programa Productos de León.

- Que hayan participado en las actividades programadas por Diputación de León en el desarrollo del programa Productos de León o, en el caso de que sea de nueva creación, hayan solicitado la inclusión en el mismo.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Además de las obligaciones establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª.5 de las BGS, el beneficiario deberá hacer referencia a la colaboración de la Diputación de León en todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases, debiendo figurar, asimismo, el logotipo que identifica el programa de Productos de León.

Sexta.- Cuantía.- La subvención regulada en las presentes Bases podrá alcanzar hasta el 80% del presupuesto de las actuaciones que se pretenden realizar, por lo que tendrá la consideración de ser la aportación máxima por parte de la Diputación de León.

Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.- Se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán objeto de subvención los gastos de funcionamiento, representación, hostelería, desplazamiento, kilometraje, los financieros, así como los relacionados con los distintivos de identificación y control de calidad como contra etiquetas, precintos o similares.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los destinados a la realización de las siguientes actividades:

- Campañas de promoción en punto de venta: Se entenderán las realizadas en un centro o instalación comercial cuyo objetivo principal sea la venta directa al consumidor; deberán tener una duración mínima de 3 días y acreditarse convenientemente tanto el ámbito como la duración.

- Presentación de productos: Se entenderá como tal la que se realice para dar a conocer el producto a especialistas y/o consumidores; deberá desarrollarse conforme a un programa y acreditarse convenientemente el tipo de presentación. En ningún caso tendrán esta consideración los actos celebrados en la misma localidad en la que el Consejo o Asociación tenga su domicilio legal.

- Participación en ferias de alimentación de ámbito nacional para la promoción comercial: Tendrán esta consideración, exclusivamente, las ferias celebradas en localidades que no pertenezcan a la provincia de León y que sean organizadas por una entidad territorial o profesional de reconocido prestigio. En ningún caso se subvencionará la participación si se efectúa venta directa al consumidor.

- Material publicitario y promocional: El importe máximo que cada entidad podrá presentar para la ejecución de la actividad será de 10.000 €.

En los supuestos en los que se solicite el abono anticipado de la ayuda, serán subvencionables los gastos derivados de la garantía bancaria que se constituya por el importe de la cuantía anticipada.

El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en los lugares y en el plazo señalado en la Base 4ª de las BGS, en los modelos establecidos en los Anexos I y II de las mismas, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo del órgano de gobierno de la entidad solicitante, en la que se haga constar el deseo de acogerse a la ayuda junto con el compromiso de aportar el importe de la actuación no financiado por la Diputación de León.

b) Memoria de las actuaciones para las que se solicita la ayuda, agrupadas por actividades, en la que constará el detalle de cada una de ellas, presupuesto para su ejecución, financiación y los objetivos que se pretenden conseguir con su realización.

c) Directorio de todos sus miembros o asociados, referido a la fecha de la publicación de la Convocatoria.

d) Otra documentación: A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas, las entidades solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Octava, apartado b):

a) Realización de Campañas de Promoción en punto de venta:

Un máximo de 10 puntos, considerando por cada actuación:

- Ámbito Nacional o Regional: 2,00 puntos

- Ámbito Local: 1,00 punto

b) Realización de Presentaciones de Productos:

Un máximo de 10 puntos, considerando por cada actuación:

- Ámbito Nacional o Regional: 1,00 punto

- Ámbito Local: 0,40 puntos

- En Concurso Nacional o Regional: 0,80 puntos

- Degustaciones: 0,10 puntos

c) Participación en Ferias de alimentación de ámbito nacional:

Un máximo de 10 puntos, considerando:

- Por la presencia en la Feria con un stand propio: 2,00 puntos

- Por la presencia en la Feria en un stand institucional o compartido con otras entidades: 1,00 punto

Para los apartados anteriores, el reparto del importe de la ayuda se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Valor del Punto (V.P.) = $110.000 \text{ €} / \text{Total de puntos obtenidos por las entidades solicitantes.}$

Asignación a cada Entidad = $V.P. \text{ por número de puntos obtenidos en cada actividad.}$

d) Material publicitario y promocional: Si el importe de las peticiones formuladas por las Entidades solicitantes resultase superior al importe máximo previsto para este tipo de actividad (60.000 €) la ayuda se concederá mediante prorrateo del importe máximo previsto entre el importe total solicitado.

e) De libre aplicación por cada entidad a cualquiera de los apartados anteriores: El importe que se destina a este apartado es de 20.000 €. La ayuda que se concederá a cada entidad será la que resulte de prorratear el importe anterior entre el número total de empresas que figuren en los directorios de las entidades solicitantes por el número de empresas que aparece asociadas a cada una de ellas.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención deberá acreditarse hasta el 31 de marzo de 2009 y se documentará con la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentar:

1.- Memoria en la que se describan las actuaciones realizadas y se indiquen los resultados obtenidos.

2.- Documentación justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá: Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias compulsadas en cuyo original figure transcrita la siguiente

diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León".

3.- Los Anexos III y V que se establecen en la Base 5ª de las BGS. En el supuesto de que se hayan efectuado pagos anticipados, por el importe anticipado deberán consignarse necesariamente los datos del Anexo V, correspondientes al medio y fecha de pago.

4.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas en la convocatoria.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS. Se establece el sistema de fiscalización plena.

Se podrá anticipar el 100% de la ayuda a petición del interesado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV y previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada. De acuerdo con lo señalado en la base sexta, los gastos derivados de la garantía bancaria tendrán la consideración de gastos subvencionables.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Décimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.-

1.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:

a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento, dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 10%.

Décimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

5171

* * *

Advertido error material u omisión en la publicación del anuncio de las listas provisionales de admitidos y excluidos del concurso-oposición de dos plazas de funcionarios de la categoría de Programador (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 58, 26 marzo 2008, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 72, 15 abril 2008) publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 112, de 16 de junio de 2008, en virtud del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede rectificar los siguientes errores materiales u omisiones producidas en su redacción:

1º.- En el encabezado del anuncio:

Donde dice: "...Programador del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones..."

Debe decir: "...Programador..."

2º.- En el primer párrafo:

Donde dice: "...1 plaza de Programador del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones..."

Debe decir: "...2 plazas de Programador..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 16 de junio de 2007.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

5300

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Excmo. Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Bienestar Social, convoca para el año 2008 la concesión de Subvenciones a Asociaciones de Inmigrantes, que se regirá conforme a las Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2008

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PERSONAS INMIGRANTES 2008

Artículo 1. Objeto.

Las Presentes Bases tienen por objeto la regulación de las condiciones necesarias y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas inmigrantes.

Artículo 2. Finalidad.

1. A través de estas subvenciones el Ayuntamiento de León pretende fomentar la actividad de asociaciones y otras entidades para desarrollo de proyectos destinados a lograr la plena integración y participación de las personas inmigrantes en el municipio, promoviendo el respeto, la no discriminación, la tolerancia y la convivencia social pacífica y armoniosa.

2. Se consideran subvencionables:

A) Los proyectos de actividades que tengan por finalidad alguna de las siguientes:

> Destinados a fortalecer la participación social:

- Proyectos de carácter integral de promoción de la mujer.
- Proyectos de contenido educativo para la infancia, que promuevan la utilización positiva del ocio y tiempo libre.
- Proyecto de desarrollo de campañas de sensibilización sobre la diversidad cultural en los centros educativos.
- Proyectos de ocio y tiempo libre que potencien la participación activa de las personas inmigrantes en la vida cultural de la ciudad.
- Proyectos de apoyo al asociacionismo y otras formas de participación social de las personas inmigrantes.

> Proyectos encaminados a atender a la segunda generación:

- Proyectos encaminados a la superación de los conflictos de identidad, familiares y de integración social que sufren como choque entre diferentes culturas.
- Proyectos de convivencia entre jóvenes autóctonos e inmigrantes.

> Proyectos de sensibilización dirigidos a:

- Favorecer la convivencia, la tolerancia, el respeto a los derechos humanos y la aceptación mutua.
- Potenciar la creación de redes sociales, puntos de encuentro y otras formas de colaboración conjunta.
- Desarrollar actuaciones que posibiliten el conocimiento entre culturas, la comprensión y el entendimiento entre la población inmigrante y autóctona, en el marco de una sociedad de acogida abierta y plural.

B) Gastos de mantenimiento del local o instalaciones en que la asociación o entidad de carácter social tenga establecida su sede o realice sus actividades, tales como gastos de alquiler, luz, agua, teléfono, material de oficina, limpieza, o calefacción.

3. Podrán presentar proyectos conjuntos las asociaciones de personas inmigrantes con otras entidades que sin estar constituidas por personas inmigrantes realicen actividades dirigidas a su atención.

4. Podrán ser objeto de subvención los costes indirectos vinculados al funcionamiento general de la asociación, tales como gastos de personal, gestión ordinaria o mantenimiento del local si la subvención se solicita para un proyecto determinado, en un porcentaje que no superará el 25% de la cuantía total de la subvención.

5. Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Aquellos Proyectos que, por su contenido, puedan concurrir a la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Carácter Social o

a la convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Mayores, por no existir una vinculación directa entre el sector de la inmigración y la actividad subvencionable.

- Aquellos proyectos que puedan ser objeto de subvención por otras Concejalias.

- Los gastos de adquisición de locales y su amortización, gastos de equipamiento y acondicionamiento de los mismos.

- Las dietas, gastos de alojamiento y comidas.

- Minutas y otros gastos de representación y defensa ante los tribunales.

- Impuestos, tasas, contribuciones especiales u otros conceptos tributarios, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Los que no se encuentren en alguno de los contenidos expuestos anteriormente y no coincidan con los objetivos de la convocatoria.

6. La subvención concedida, constituye una ayuda económica para la realización de la actividad, no pudiendo superar en ningún caso el 75% del presupuesto inicial de la misma. Este porcentaje máximo se comprobará sobre el presupuesto final de la actividad ya realizada en el momento de su justificación.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto de año 2008 con una dotación de 10.000 €, que se aplicará a la Partida Presupuestaria 04.31390.48201.

Artículo 4. Solicitantes.

1. Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que haya sido constituida y promovida por personas inmigrantes.

- Que entre sus fines estatutarios se encuentre la atención a la población inmigrante.

- Que su domicilio social se encuentre en el municipio de León o justifiquen de forma fehaciente que éste es su ámbito de actuación.

- Que se encuentren inscritas en el Registro General de Asociaciones o en su caso en el Registro General de Fundaciones.

- Que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León, o hayan solicitado su inscripción en el mismo.

- Que se encuentren inscritas en el Registro de entidades de Voluntariado, cuando esta inscripción sea preceptiva.

- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

- Que se encuentren al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

2. No podrán participar en la convocatoria:

- Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

- Aquellas que habiendo obtenido cualquier subvención del Ayuntamiento de León en el año anterior no la hayan justificado convenientemente.

- Las entidades o asociaciones que hayan obtenido cualquier otro tipo de subvención por parte del Ayuntamiento de León durante el presente ejercicio.

- Las entidades que sean adjudicatarias de algún contrato o tengan firmado Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de León.

- Las entidades que se encuentren incurso en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, firmadas por el por el/la Presidente/a de la Asociación, o por quien tenga conferida la representación legal de la misma, se formularán en instancia normalizada, según el modelo

incorporado como Anexo, y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de León, sito en la calle Ordoño II nº 10 de la ciudad de León, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles (es decir, excluidos domingos y festivos) desde la completa publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. A la solicitud deberá acompañar, necesariamente, el original o una fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

a) Copia de sus Estatutos, debidamente averada.
b) Copia, compulsada, de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante en el que figure su domicilio social en el municipio de León; en otro caso, acreditación fehaciente de su actividad en el municipio.

c) Acreditación de su inscripción en el Registro General de Asociaciones o Fundaciones.

d) Acreditación de su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León, o, en su caso, solicitud de inscripción en el mismo.

e) Acreditación de que la entidad se encuentra inscrita en el Registro de entidades de Voluntariado, cuando esta inscripción sea preceptiva o, en su caso, solicitud de inscripción en el mismo.

f) Declaración jurada de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

g) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

h) Si la solicitud se refiere a una actividad o proyecto determinado deberá presentarse además:

- Una memoria descriptiva del proyecto de actividad (fundamentación, objetivos, metodología, etc) con indicación del número de participantes, fechas, y lugar de realización.

- Un presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada.

i) En el caso en que la solicitud se refiera a los gastos de mantenimiento del local deberá presentarse:

- Una memoria descriptiva de la actividad programada por la entidad para el año 2008.

- Un presupuesto detallado de los gastos correspondientes al mantenimiento del local, haciendo constar de manera clara y separada las distintas previsiones de gastos: alquiler, luz, agua, teléfono, material de oficina, limpieza, calefacción...

4. No será necesaria la aportación de los documentos de los apartados a), b), c), d) y f) cuando ya se encuentren en poder del Ayuntamiento de León, siempre que se indique expresamente tal circunstancia.

5. En cuanto a la documentación de los apartados f) serán objeto de verificación posterior por el Ayuntamiento de León.

6. Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

Artículo 6. Tramitación de las solicitudes.

La tramitación de las solicitudes se realizará utilizando el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual las solicitudes presentadas se compararan, a fin establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo siguiente, adjudicando subvención a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijada en el artículo 3.

La cantidad de subvención a conceder se ajustará aplicando un porcentaje según la puntuación obtenida por cada solicitud.

Artículo 7. Criterios de valoración

1. Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) Realización de proyectos de actividades:

Criterios de valoración de proyectos	Puntos
Experiencia acreditada de la entidad en otros proyectos relacionados con la población inmigrante	Hasta 10 puntos
Adecuación del proyecto a los fines de integración de la población inmigrante	Hasta 20 puntos
Calidad técnica del proyecto, en cuanto a su metodología, recursos materiales, personales, viabilidad, estudio de campo	Hasta 20 puntos
Número de beneficiarios al los que se destine el proyecto	Hasta 10 puntos
Atención especial a colectivos especialmente desfavorecidos, tales como mujeres, infancia, desempleados	Hasta 10 puntos
Que el proyecto responda a las necesidades no cubiertas por otra entidad pública o privada	Hasta 5 puntos
Actuaciones e iniciativas innovadoras del proyecto	Hasta 5 puntos

b) Mantenimiento de locales:

Criterios de valoración para mantenimiento de locales	Puntos
Características del Centro y su proyección social	Hasta 20 puntos
Número de socios	Hasta 20 puntos
Programación anual de actividades	Hasta 20 puntos
Aportación económica de la entidad al mantenimiento	Hasta 20 puntos

2. La Valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por el/la Concejal/a de Bienestar Social, y tres técnicos del Área de Bienestar Social designados por éste/a.

3. La Comisión elevará un informe-propuesta en el que se concretará las entidades cuya solicitud sea admitida, el objeto de la subvención y el importe de la misma.

Artículo 8. Resolución de las subvenciones.

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución recogerá las subvenciones denegadas y las concedidas, con indicación de la actividad subvencionada y su cuantía.

3. La resolución de concesión o denegación se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.

4. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones estarán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la antelación debida, de hora y lugar de realización de las actividades integradas en el programa subvencionado.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de León.

e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 10 de las presentes Bases.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13 y demás legislación aplicable.

Artículo 10. Publicidad de las subvenciones.

Las entidades a las que se les conceda subvención, deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento en los carteles, folletos, medios audiovisuales... referentes a la actividad subvencionada.

Artículo 11. Abono de la subvención.

1. Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la entidad beneficiaria, mediante transferencia a nombre de la entidad solicitante, que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular dicha entidad.

2. La falta de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.

Artículo 12. Justificación de las subvenciones.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad que determinada la concesión antes del día 31 de enero de 2009.

2. La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad: en la que se detalle el desarrollo de la actividad, las/os beneficiarias/os, los medios utilizados, los objetivos alcanzados...

b) Memoria económica: comprensiva de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, con indicación de acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, además, las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial.

c) Las facturas o documentos con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativas de los gastos de la actividad subvencionada, así como la acreditación de su pago. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Serán originales o copias debidamente compulsadas por el Ayuntamiento, en cuyos originales conste transcrita y firmada en el cuerpo del documento la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León en un%".

II. La asociación o entidad beneficiaria aparecerá como destinataria de las mismas.

III. En ellas constará el bien o servicio objeto de contraprestación, así como su importe.

IV. Cumplir con los requisitos legales para la emisión de facturas:

- Número de factura, y en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario.
- Base imponible y tipo impositivo aplicado, o la expresión "IVA incluido" en su caso.
- Fecha de expedición de la factura y, si fuese distinta de esta, fecha en la que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado.

V. Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto del I.R.P.F.

d) Declaración responsable del Presidente o del Tesorero de la entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad, con indicación de su importe.

e) Acreditación fehaciente de las medidas utilizadas para dar publicidad a la financiación municipal, tal y como se refiere el artículo 10 de la presente convocatoria.

3. Si presentada la documentación justificativa, se comprobara que la misma contiene defectos subsanables, se otorgará a la entidad un plazo de diez días para que proceda a su corrección.

4. Si transcurrido el plazo de justificación, o en su caso de subsanación, ésta no se ha presentado, o se ha presentado de forma in-

completa, se declarará la pérdida del derecho de cobro a la subvención concedida.

Artículo 13. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de comunicar al Ayuntamiento, con la antelación debida, de hora y lugar de realización de las actividades integradas en el programa subvencionado.

e) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el artículo 10 de las presentes bases.

f) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. En su caso, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

Disposición adicional única.

Para lo no previsto en las Bases será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE INMIGRANTES 2008

- Entidad solicitante:
- CIF:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Representante:
- DNI:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

Expone que, teniendo conocimiento de las "Bases de Subvenciones para Asociaciones de Inmigrantes 2008", aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha, y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta la solicitud de subvención para el proyecto/mantenimiento del local, por cuantía€ incorporando a los efectos la siguiente documentación

- Copia de sus Estatutos, debidamente averada.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Acreditación de estar inscritas en el Registro General de Asociaciones.
- Acreditación de su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León.
- Acreditación de que la entidad se encuentra inscrita en el Registro de entidades de Voluntariado, cuando esta inscripción sea preceptiva o, en su caso, solicitud de inscripción en el mismo.
- Certificado de encontrarse al día en el pago de cotizaciones a la S.S.
- Declaración jurada de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León.
- Si la solicitud se refiere a una actividad o proyecto determinado deberá presentarse además: Memoria descriptiva de la actividad y Presupuesto.

□ Si se refiere a los gastos de mantenimiento del local de la entidad: Memoria descriptiva de la actividad programada para el presente año, y Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad.

Observaciones:

Firma:

En León, a de 2008

5031

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 11 de junio de 2008, se rectifica el Decreto de la Alcaldía de 18 de marzo de 2008 en el que se nombra el tribunal calificador para la provisión de una plaza de Coordinador de Instalaciones Deportivas, vacantes en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, al advertir error en el nombramiento de doña Marta Fuertes Rodríguez como Oficial del Ayuntamiento de León al haber cesado en dicha plaza al ser nombrada el día 1 de febrero de 2008 Vicesecretaria del Ayuntamiento de León y tomar posesión de la plaza de Oficial el día 1 de marzo de 2008 don José Manuel Martínez Fernández, quedando constituido el tribunal de la siguiente manera:

Presidente: La Sra. Secretaria del Excmo Ayuntamiento de León doña Carmen Jaén Martín y como suplente suya, doña Isabel Merino Puerta.

Secretario: Actuará como Secretaria la funcionaria municipal doña Aránzazu Perez Velasco y como suplente suya doña Dolores Díez Garín.

Vocales:

El Sr. Oficial Mayor del Ayuntamiento de León don José Manuel Martínez Fernández y actuará como suplente suya doña M^o Ángeles de Celis Carrillo.

Como Funcionario Municipal don Pablo Villa Díez y como suplente suya doña Luisa Fano Suárez.

El Jefe de Gestión Superior Deportivo don José Manuel Vizcaíno Ordás y como suplente suyo don Pedro Pardo Santos.

El Técnico Superior de Deportes don René González Boto y como suplente suyo don Julio César Álvarez Alonso.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de junio de 2008.—El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 11 de junio de 2008, se rectifica el Decreto de la Alcaldía de 18 de marzo de 2008 en el que se nombra el tribunal calificador para la provisión de dos plazas de Coordinador de Escuelas Deportivas, vacantes en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, al advertir error en el nombramiento de doña Marta Fuertes Rodríguez como Oficial del Ayuntamiento de León al haber cesado en dicha plaza al ser nombrada el día 1 de febrero de 2008 Vicesecretaria del Ayuntamiento de León y tomar posesión de la plaza de Oficial el día 1 de marzo de 2008 don José Manuel Martínez Fernández, quedando constituido el tribunal de la siguiente manera:

Presidente: La Sra. Secretaria del Excmo Ayuntamiento de León doña Carmen Jaén Martín y como suplente suya, doña Isabel Merino Puerta.

Secretario: Actuará como Secretaria la funcionaria municipal doña Aránzazu Perez Velasco y como suplente suya doña Dolores Díez Garín.

Vocales:

El Sr. Oficial Mayor del Ayuntamiento de León don José Manuel Martínez Fernández y actuará como suplente suya doña M^o Ángeles de Celis Carrillo.

Como Funcionario Municipal don Pablo Villa Díez y como suplente suya doña Luisa Fano Suárez.

El Jefe de Gestión Superior Deportivo don José Manuel Vizcaíno Ordás y como suplente suyo don Pedro Pardo Santos.

El Técnico Superior de Deportes don René González Boto y como suplente suyo don Julio César Álvarez Alonso.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de junio de 2008.—El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.
5226 123,20 euros

PONFERRADA

Por Universidad de León se ha solicitado licencia ambiental para elaboración, envasado y etiquetado de vinos, con emplazamiento en el Campus Universitario de Ponferrada - Edificio Central "C".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 10 de junio de 2008.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

5128

12,80 euros

* * *

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n^o 92 de fecha 16 de mayo de 2008 se publica anuncio de suspensión de la licitación hasta que se no se resuelvan las alegaciones interpuestas de la obra de "Conservación, mantenimiento, reparación y consolidación de infraestructuras viarias", que por resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008 se acuerda lo siguiente:

Primero: Admitir el recurso de reposición planteado en cuanto a la revisión de precios y la cláusula de penalizaciones, estableciéndose en el pliego como cláusula de revisión la siguiente fórmula:

$$Kt = 0,43 \times (Ht/Ho) + 0,16 \times (Et/Eo) + 0,06 \times (St/So) + 0,02 \times (Mt/Mo) + 0,18 \times (Ct/Co) + 0,15$$

Y suprimir las penalizaciones establecidas en el pliego, procediéndose a modificar el mismo en cuanto a los apartados referenciados, manteniéndose los criterios de valoración establecidos por ser los mismos objetivos y estar debidamente ponderados.

Segundo: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas con las modificaciones referenciadas; levantar la suspensión de la tramitación del expediente de contratación de la obra de "Conservación, mantenimiento, reparación y consolidación de infraestructuras viarias", y remitir anuncio al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para iniciar nuevamente la licitación haciendo constar que el plazo para la presentación de ofertas es de 26 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Ponferrada, 10 de junio de 2008.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

5132

22,40 euros

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es convocar y regular en régimen de concurrencia competitiva las ayudas económicas de carácter individual para personas mayores de 65 años, dirigidas a ayudas técnicas y adaptaciones funcionales del hogar, con el ánimo de favorecer la capacidad de autonomía y movimiento de las personas del municipio, favoreciendo con ello su permanencia en el entorno familiar y comunitario.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

La convocatoria de estas ayudas, además de por las presentes bases, se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas públicas, en lo que no contradiga a la Ley 38/2003; por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada; por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99; por el Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y las bases que han de configurar el acuerdo marco de cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de llevarse a cabo por Entidades Locales; así como por el resto de legislación que resulte aplicable.

Artículo 3.- Presupuesto.

El gasto total de esta convocatoria no podrá exceder de veinte mil ochocientos cuarenta euros (20.840 €) para el presente ejercicio 2008, con cargo a la partida 313.480.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Las personas mayores de 65 años, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, residentes y empadronados en el municipio de Ponferrada.

Artículo 5.- Requisitos.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 65 años.
- Deberá ser residente en el municipio de Ponferrada. Esta comprobación la efectuará de oficio la propia entidad local. En todo caso se requerirá el empadronamiento con al menos un año de antigüedad con relación a la fecha de presentación de la solicitud.
- En caso de solicitar ayuda para la adaptación funcional del hogar, deberán residir de forma habitual en la vivienda para que se solicite.
- Tener 25 o más puntos en el Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD), o 25 puntos en el apartado "Capacidad Funcional" en el Baremo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 6.- Características de la ayuda.

La ayuda económica tendrá el carácter de subvención, y estará dirigida a sufragar gastos de ayudas técnicas y adaptación funcional del hogar para la atención de problemas específicos de las personas mayores, que mejoren su capacidad y autonomía.

La cuantía máxima por cada ayuda es la siguiente:

- 1.200 €, en concepto de ayuda técnica, pudiéndose conceder hasta dos ayudas por beneficiario, siempre que se trate de dos dispositivos técnicos diferentes.
- 2.000 € en concepto de adaptación funcional del hogar, limitándose la concesión a una única ayuda por beneficiario.

Artículo 7.- Conceptos subvencionables.

Serán subvencionables los siguientes conceptos:

A) Adaptación funcional del hogar, que ha de ir dirigida exclusivamente a la vivienda donde el beneficiario resida habitualmente y no de manera temporal. A tal fin, serán financiadas las actuaciones que figuren a continuación:

- Adaptación de cocina (cambios en el mobiliario que faciliten la autonomía, instalación de placas vitrocerámicas, instalación de calentador de agua...).

- Adaptación de puertas.
- Adaptación de ventanas.
- Adaptaciones en aseo.
- Adaptaciones en baño.
- Instalación de pasamanos en pasillos.
- Instalación de inodoro.
- Instalación de rampa.
- Instalación barras asideras en aseo.
- Instalación barras asideras en baño.
- Instalación elevador de escalera.
- Suelo antideslizante.
- Sustitución puerta acceso vivienda.
- Adaptación en persianas.
- Eliminación de peldaños y escalones interiores y exteriores.
- Cualquier otra de esta naturaleza, que sea debidamente justificada y valorada la necesidad por el trabajador social del CEAS.

No serán financiados los gastos correspondientes a obras realizadas en elementos comunes del inmueble en régimen de propiedad horizontal, ni las obras de reparación de la vivienda que consistan en arreglo o pinturas de paredes, techo, fachada o tejado.

La cuantía máxima para adaptación funcional del hogar es de 2.000 €. La concesión se limitará a una única ayuda.

B) Ayudas técnicas que están directamente relacionadas con la situación de dependencia o limitación que presentan las personas mayores y van dirigidas a favorecer su capacidad de autonomía. A tal fin, serán subvencionables las adquisiciones y el alquiler de las ayudas técnicas que figuran a continuación; siempre y cuando la justificación reúna los requisitos que exige la norma:

Ayudas para la realización de las funciones de Aseo:

- Adquisición alzas bidet
- Adquisición asiento giratorio
- Adquisición asiento para ducha
- Adquisición asiento para inodoro o bidet
- Adquisición elevador de bañera
- Adquisición elevador para inodoro

Dispositivos de ayuda para facilitar la movilidad personal:

- Adquisición arnés
- Adquisición cinturón seguridad
- Adquisición grúa
- Adquisición de incorporador

- Otros dispositivos para cambios posturales

Ayudas para mobiliario adaptado:

- Adquisición mesa regulable en altura
- Adquisición butaca geriátrica
- Adquisición barandillas abatibles cama
- Adquisición carro elevador (elevador de cama)
- Adquisición camas especiales, con o sin ajuste motorizado

Ropa de cama:

- Adquisición sábana pijama

Dispositivos de prevención de úlceras por presión:

- Adquisición taloneras antiescaras
- Adquisición coderas antiescaras
- Adquisición de almohadillas antiescaras
- Adquisición de cojín antiescaras
- Adquisición de colchón antiescaras

Artículo 8.- Compatibilidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, actuando como límite máximo el coste total del objeto de la ayuda.

A estos efectos, los interesados deberán declarar todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para el mismo con-

cepto en el momento de presentar la solicitud, o en el momento en que se produzcan, si es posterior a ésta, así como a proceder al reintegro en caso de exceso (artículos 32-34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). Esta obligación subsistirá mientras no se haya resuelto el procedimiento.

Artículo 9.- Solicitudes y documentación a presentar.

Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada y documentación que la complementa, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Se dispondrá de un plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para presentar las solicitudes.

En el expediente se incluirá la misma documentación requerida para el expediente del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo ésta la siguiente:

- Fotocopia del DNI del solicitante.

La presentación de la solicitud para participar en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido, implicará la autorización para que el Ayuntamiento de Ponferrada pueda solicitar la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al documento nacional de identidad o al número de identificación de extranjeros y al empadronamiento que fuera legalmente pertinente.

- Fotocopia del DNI del representante legal, si lo hubiese y documento acreditativo de la representación.

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.

- Informe médico que justifique la necesidad de la ayuda solicitada en modelo normalizado, suscrito por un profesional del sistema público de salud o del sistema de atención sanitaria que corresponda al interesado.

- Fotocopia del certificado de la condición de minusvalía emitido por el organismo público competente, si tuviese ese reconocimiento.

- Certificados acreditativos de los ingresos.

- Fotocopia de la declaración del IRPF y del Patrimonio, si procede, o documento equivalente expedido por la Agencia Tributaria. Se tendrá en cuenta, la última declaración de la renta, siempre que no se haya producido ningún cambio significativo en la unidad de convivencia, desde la fecha a la que ésta hace referencia y la fecha en que se tramita la ayuda económica. En caso de haberse producido algún cambio, se solicitarán documentos actuales con los que acrediten los ingresos económicos correspondientes.

- Certificado de imputaciones del último ejercicio emitido por la Delegación de Hacienda, solo en caso de no haber presentado Declaración del IRPF.

A estos efectos, el interesado, actuando en nombre propio o en representación, por el hecho de presentar la solicitud, autoriza al Ayuntamiento de Ponferrada a recabar los datos de carácter tributario de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta, así como a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda objeto de las presentes bases en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

- Presupuesto del coste de la ayuda solicitada o, en su caso, factura del año en curso, de conformidad con la normativa reguladora de su emisión.

- Declaración sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto, procedencia e importe.

La documentación solicitada se hace extensible a todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia; se entenderá por Unidad de Convivencia las personas que conviven en el mismo domicilio.

Las autorizaciones recogidas en este artículo, pueden ser revocadas en cualquier momento, mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

Si fuese necesario para la resolución de la ayuda, se podrá requerir otra documentación complementaria.

Artículo 10.- Procedimiento de tramitación.

8.1.- Iniciación.

Recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes bases, por parte del Ayuntamiento se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, por resolución expresa.

8.2.- Ordenación e instrucción.

Completada o subsanada la solicitud en su caso, corresponderá a la Ponencia Técnica de la Comisión Municipal de Estudio y Seguimiento la valoración de las mismas.

La Comisión Municipal de Estudio y Seguimiento de las Ayudas Económicas de carácter individual dirigidas a personas mayores, estará compuesta por:

- El Concejal Delegado de Acción Social.

- El Coordinador General de Servicios Sociales.

- Una trabajadora social de los CEAS.

- Un Técnico del Plan Municipal de Mayores.

Previa a la reunión de la Comisión Técnica, la trabajadora social del CEAS correspondiente al lugar de residencia del destinatario, será la profesional encargada de la realización de un informe de la situación sociofamiliar, así como de la valoración técnica sobre la necesidad de la atención, así como sobre la adecuación de este tipo de ayuda, aplicando el baremo correspondiente. A la solicitud y a la documentación requerida, se acompañará el Informe Social del mismo.

Evaluadas las solicitudes por el instructor, que será el responsable técnico de la comisión referida, se solicitará informe de resultados del órgano asesor colegiado, constituido en la forma determinada en el artículo 12.2.3. de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional que se notificará a los interesados en el procedimiento mediante su publicación en el tablón de anuncios municipal. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano con competencia para resolver.

8.3.- Resolución.

Concluida la fase de instrucción, se someterá el expediente a resolución por Decreto del Alcalde-Presidente. La resolución del procedimiento se dictará en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la propuesta de resolución definitiva elaborada por el órgano instructor, y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

En caso de no disponer de recursos suficientes para atender todas las demandas planteadas, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a la mayor puntuación en Dependencia, y en igualdad de puntos, atendiendo a la menor "renta por persona equivalente".

Artículo 11.- Determinación de la cuantía a financiar.

11.1. Para determinar el importe de la ayuda, se tendrá en cuenta:

11.1.1.- Los ingresos mensuales, computados según los criterios siguientes:

a) Se calcularán los ingresos mensuales de la Unidad de Convivencia, entendiéndose ésta por todas las personas que convivan en el mismo domicilio familiar del solicitante. Computando el 100% de los correspondientes a la persona o personas mayores y al cónyuge o pareja y el 50% del resto de los miembros.

Los conceptos que se tendrán en cuenta para el cálculo de los ingresos, serán los establecidos en el apartado "Situación económica" del Baremo para la Valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de Ayuda a Domicilio vigente.

b) A la cantidad resultante según el apartado anterior, se le aplicarán las siguientes deducciones, en su caso:

- Gastos de vivienda (alquileres o hipotecas); hasta un máximo del 80% del IPREM.

- El 100% de los gastos derivados de estancias en Centros Residenciales, estancias Diurnas, Centros de Atención Especializada; o gastos derivados por el pago a otra persona, para el cuidado de cualquier miembro de la unidad de convivencia, estos últimos siempre que sean imprescindibles para su permanencia en el hogar.

c) Tamaño de la unidad de convivencia.

Para realizar un tratamiento equitativo de las familias en función de su tamaño, los ingresos calculados (ingresos una vez deducidos los gastos, si proceden) se dividirán por el número de miembros de la unidad de convivencia, computados de la siguiente forma:

1,5 el primer miembro y añadiendo 0,3 por cada miembro más. A la renta resultante se le denomina Renta por persona equivalente (R) que será la cantidad a utilizar para el cálculo del importe de ayuda.

1.1.2. El precio de referencia para cada tipo de ayuda, entendido como precio medio del mercado.

a) Cálculo del importe de la ayuda.

- Los usuarios "con renta por persona equivalente" inferior a 625 €, recibirán el 90% del coste real para cada concepto. Esta cuantía nunca podrá ser superior al precio de referencia, ni a la cuantía máxima establecida.

- No recibirán subvención los usuarios que tengan una "renta por persona equivalente" superior a 1.200 €.

- Cuando la "renta por persona equivalente" este entre 625 € y 1.200 €, el tanto por ciento sobre el coste real de la ayuda se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\% = 152 - 0,1 R \text{ (donde "R" es Renta por Persona Equivalente).}$$

Esta cuantía nunca podrá ser superior al precio de referencia, ni a la cuantía máxima establecida.

- Para la segunda ayuda técnica, será la mitad del % resultante de la 1ª ayuda técnica.

Artículo 12.- Pago y justificación.

Los destinatarios de estas ayudas quedan obligados a la presentación de la siguiente documentación:

- Original, de las facturas o documentos que las sustituyan correspondientes a los gastos realizados objeto de la ayuda, con el recibo correspondiente o documento justificativo de haberse efectuado el pago. En tales documentos figurarán los siguientes datos: fecha, nombre, NIF y domicilio del expedidor y destinatario, así como aquellos otros que reglamentariamente vengan establecidos. La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.

- Cualquier otra documentación que conste en la resolución de concesión, como requerimiento específico del órgano que resuelve.

- Declaración expresa y responsable acerca de si ha obtenido otras ayudas para la misma finalidad.

- En los casos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, tres ofertas de diferentes proveedores.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la acción subvencionable y el grado de consecución de la finalidad de la convocatoria. A estos efectos, la convocatoria podrá establecer criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.- Régimen sancionador.

Con independencia del posible reintegro de la ayuda económica, se estará a lo dispuesto en el título sexto de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones.

Artículo 15.- Recursos.

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Artículo 16.- Publicidad.

En los quince días posteriores a la resolución del procedimiento se publicará la relación de aquellos a los que se les ha concedido la subvención, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la L.G.S..

Artículo 17.- Control financiero, infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, conforme con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones, y artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003 constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación recogida en los artículos 30 de la Ordenanza General de Subvenciones y 59 y siguientes de la Ley anteriormente indicada, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 67 y siguientes de la L.G.S.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES

Don/doña con NIF, con domicilio en localidad
C.P. Provincia y teléfono

Expone:

Que a la vista de la convocatoria de ayudas de carácter individual dirigidas a personas mayores en el municipio de Ponferrada durante el ejercicio 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en fecha

Solicita:

Le sea concedida una ayuda de carácter individual dirigidas a personas mayores en el municipio de Ponferrada, para lo cual, además de la presente solicitud, se acompañan los documentos especificados en los apartados que se señalan y que se corresponden con la base novena de la convocatoria:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Informe médico.
- Certificado acreditativo de ingresos.
- Fotocopia del Certificado de Minusvalía, si tuviese esa condición.
- Fotocopia de la declaración del I.R.P.F.
- Fotocopia de la declaración de Patrimonio.
- Certificado de bienes emitido por el Ayuntamiento de Ponferrada.
- Volante de empadronamiento y convivencia.
- Presupuesto o factura de la ayuda solicitada.
- Declaración jurada sobre la percepción o no de otras ayudas solicitadas para el mismo fin.

La documentación se hace extensible a todos los miembros integrantes de la Unidad de Convivencia.

El solicitante abajo firmante autoriza al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada a recabar los datos de carácter tributario de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta [ingresos obtenidos por todos los miembros de

la unidad familiar, mayores de edad, y correspondientes a la última Declaración de la Renta presentada (IRPF), así como los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda económica a cuidadores de personas dependientes para la que se efectúa la presente solicitud, al resultar necesarios para la resolución de este procedimiento.

Del mismo modo, la presentación de la solicitud para participar en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido, implicará la autorización para que el Ayuntamiento de Ponferrada pueda solicitar la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al documento nacional de identidad o al número de identificación de extranjeros y al empadronamiento que fuera legalmente pertinente.

El solicitante se compromete, por medio del presente escrito, a aceptar el resto de las condiciones establecidas en la Convocatoria a la que concurre y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable.

En Ponferrada, a de de 200.....

Firma del solicitante:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
5067

VILLABLINO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y POR ASISTENCIA A LA GUARDERÍA MUNICIPAL

Visto el Decreto por el que se aprueban los Padrones de la Tasa por la Prestación de Servicios y realización de Actividades en el Polideportivo Municipal (Karate, Pesas, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Fútbol Sala, Baloncesto, Atletismo, Aeróbic, Balonmano, Aeróbic Infantil, Tenis Infantil, Gimnasia Senior y Actividad Municipal), correspondientes al mes de mayo de 2008; por Asistencia a la Escuela Municipal de Música y por Asistencia a la Guardería Municipal, correspondientes al mes de mayo de 2008.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A.- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición.- Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 12 de junio hasta el 24 de julio de 2008, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 10 de junio de 2008.-La Alcaldesa, por delegación, Hermelinda Rodríguez González.

5126

40,80 euros

Esta Alcaldía, con fecha 9 de junio de 2008, dictó Decreto, delegando en la Primera Teniente de Alcalde, doña Hermelinda Rodríguez González, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, aquellas que sean delegables según la legislación aplicable, a fin de que la sustituya durante los días 10 y 11 de junio de 2008.

Villablino, 9 de junio de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, Ana Luisa Durán Fraguas.

5073

ZOTES DEL PÁRAMO

Formulada y rendida la Cuenta General de la entidad correspondiente al ejercicio de 2007, integrada por los documentos establecidos en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la citada Ley.

Zotes del Páramo, 2 de junio de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta (ilegible).

5116

NOCEDA

Por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Noceda en sesión válidamente celebrada el día 11 de abril de 2008, se aprobó el documento técnico de las obras de "Urbanización cementerio en Noceda", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2008, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 30.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Balboa Franganillo.

El citado documento se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales donde podrá ser examinado, pudiéndose en el mismo plazo interponer cuantas reclamaciones se consideren por los interesados legítimas.

Noceda, 3 de junio de 2008.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

5127

6,80 euros

VILLAMAÑÁN

Apreciado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 76, de fecha lunes 21 de abril de 2008, página 100, de Villamañán, se hace la corrección siguiente:

Donde dice: "Técnicas Ambientales del Norte SL, CIF B-83899088", debe decir: "Técnicas Solares Reunidas SL, CIF B-85230258"; quedando como está el resto del anuncio.

Villamañán, 5 de junio de 2008.-El Alcalde, P.O., el Secretario, Aníbal Fernández.

5130

4,00 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa María del Monte de Cea, 14 de junio de 2006.-El Alcalde, Victorino Vallejo García. 5125

VILLAMONTÁN DE LAVALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2008, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 86 de 8 de mayo de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el año 2008, resumido por capítulos, tal y como se detalla:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	121.000,00
Cap. 2.- Tasas y otros ingresos	13.589,43
Cap. 4.- Transferencias corrientes	175.501,60
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	200,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	149.701,47
Total	459.992,50

GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	100.306,87
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes	84.493,70
Cap. 3.- Gastos financieros	4000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	52.921,26
Cap. 6.- Inversiones reales	202.490,65
Cap. 9.- Pasivos financieros	15.780,02
Total	459.992,50

A la vez se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que es la siguiente:

a) Personal funcionario.

Plaza Secretaría-Intervención:

Grupo A/B. Nivel 26. Situación: En propiedad.

b) Personal laboral.

Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiendo interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Villamontán de la Valduerna, 3 de junio de 2008.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García. 5117

SOTOYAMÍO

En cumplimiento de lo establecido por la disposición transitoria primera, apartado 5, del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se exponen al pú-

blico por espacio de veinte días los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obra, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas:

- Juan Manuel García Gómez: Construcción chimenea por parte exterior de vivienda de 40,00 x 40,00 centímetros y 5,00 metros altura, en avenida Manucho, 6, de Canales (6/2008).

- Ana Belén Morán Álvarez: Rehabilitación integral de vivienda, en avenida Manucho, 87, de Canales (19/2008).

- Manuel Fernández Llorente: Picar y rejuntar fachada de piedra de 100,00 m², en calle Real, 15 de Irian (20/2008).

- Patricia Mendiluce Álvarez: Limpieza y pintura interior de vivienda, en avenida Florentino Agustín Díez, 9 de La Magdalena (21/2008).

- Javier Recaredo Fernández Álvarez: Construcción de terraza adosada a la vivienda de unos 35,00 m², avenida Manucho, 6, de Canales (101/2008).

- Daniel Ferrero Rodríguez: Hacer rampa de pavimento asfáltico, en avenida Luna, 10 de Garaño (23/2008).

- José Antonio García Rodríguez: Hacer rampa de pavimento asfáltico, en avenida Luna, 8, de Garaño (12/2008).

- M. Matutina Álvarez Ordás: Cambio de cubierta 90,00 m² y acondicionar paredes, en calle Principal, 10, de Lago de Omaña (25/2008).

- Teresa de Jesús Álvarez Robla: Cambiar teja antigua por prefabricada en cubierta de vivienda de 95,00 m², en calle Norte, 4, de Lago de Omaña (26/2008).

- Miguel Ángel Arias Álvarez: Cambio de uralita por teja prefabricada en cubierta de 90,00 m², en travesía de Omaña, 14, de Soto y Amío (27/2008).

- M. Cecilia Iglesias Navarro: Retejar vivienda de 100,00 m², en avenida Manucho, 87, de Canales (28/2008).

- M. Cecilia Iglesias Navarro: Tirar antigua cuadra y cercar el solar con bloques de 2,00 metros alto y 7,00 metros de largo, en avenida Manucho, 81, de Canales (28/2008).

- Isolina Áurea Martínez González: Sustituir cubierta de 50,00 m² de cuadra por chapa, en calle El Terredon, 3, de Camposalinas (31/2008).

- José María Fernández Álvarez: Azulejar y poner piso nuevo en servicio de 5,00 m², en calle Valdelallina, 32, de Canales (32/2008).

Soto y Amío, 5 de junio de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

5066

37,60 euros

GUSENDOS DE LOS OTEROS

De conformidad con el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental a France Telecom, S.A., Orange, con CIF A 82009812, para la instalación de una estación base de telefonía móvil en la parcela 5001 del Polígono 206, en la localidad de San Román de los Oteros.

Gusendos de los Oteros, 9 de junio de 2008.-El Alcalde, P.D. Juan Carlos Melón Melón.

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso en suelo rústico, promovido por France Telecom SA -Orange-, con CIF A82009812, para la instalación de una estación base de telefonía móvil en la parcela 5001 del polígono 206, en la localidad de San Román de los Oteros.

Gusendos de los Oteros, 9 de junio de 2008.-El Alcalde, P.D., Juan Carlos Melón Melón.

5061

8,40 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de junio de 2008, aprobó el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio: Reasfaltado en La Mata de Curueño, Santa Colomba de Curueño y Barrillos de Curueño", incluida con el n.º 193 en el Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2008, con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.000 euros, que fue redactado por el facultativo don Victoriano González Gutiérrez.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 10 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Avelina Martínez Suárez.

5062 3,00 euros

VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia ambiental para bar y restaurante, a petición de don Manuel Canillas Blanco, con D.N.I. n.º 71.005.699-F, a ubicar en un edificio reformado a tal fin, sito en la calle Calvo Sotelo s/n, de Valderas.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 3 de junio de 2008.—El Alcalde, Eloy José Rubio de Lamo.

5063 9,60 euros

CUBILLOS DEL SIL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "CIUDAD DE LA ENERGÍA"

MODIFICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES CUBILLOS DEL SIL (LEÓN), INFORMACIÓN PÚBLICA

Encontrándose este Ayuntamiento tramitando la aprobación de la "Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Cubillos del Sil, Sector suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada «Ciudad de la Energía»", promovida por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), estando dicha aprobación sujeta al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el Decreto 209/1.995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto de Castilla y León, y con el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y siendo competente la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, para resolver el citado procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactado conforme al artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2008, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la aparición de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Diario de León*, durante el cual podrá ser examinado conjuntamente con el documento urbanístico de Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, por cualquier persona o entidad interesada en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (plaza General Gómez Núñez, s/n, 24492 Cubillos del Sil), pudiendo presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos complementarios que estime convenientes.

Cubillos del Sil, 6 de junio de 2008.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

5078 14,00 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	130.500,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	68.600,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	87.130,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	222.750,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	150,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	34.858,30
Cap. 7.-Transferencias de capital	825.838,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	25.946,00
Total	1.395.772,30

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	226.624,35
Cap. 2.-Bienes corrientes y servicios	172.672,23
Cap. 3.-Gastos financieros	4.600,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	69.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	813.988,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	79.337,72
Cap. 9.-Pasivos financieros	29.000,00
Total	1.395.772,30

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario:

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención, Grupo A) en propiedad; Administrativo de Administración General, Grupo C) en propiedad.

Laboral:

Denominación del Puesto: Técnico Jardín de Infancia, temporal.
Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo. A tiempo parcial.

Folgoso de la Ribera, 6 de junio de 2007.—El Alcalde (ilegible).

5081

CARROCERA

El Ayuntamiento de Carrocera anuncia licitación pública para la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales.

1º.- Entidad adjudicadora:

- Entidad: Ayuntamiento de Carrocera.
- Domicilio: Plaza Mayor nº 2.
- Localidad y C.P.: Carrocera 24123.
- Teléfono y fax: 987 592 055/987 592 071.

2º.- Objeto del contrato:

a) Enajenación de las parcelas nº 16, 17, 18, y 19, paraje "Los Avezales". Otero de las Dueñas.

b) Naturaleza de los bienes: rústica.

c) Carácter: patrimonial.

3º.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más alto.

4º.- Destino de las parcelas: la enajenación se somete a condición necesaria y resolutoria, debiendo destinarse las parcelas a la instalación de una actividad industrial de elaboración, fabricación, distribución y venta de salazones cárnicos o similar, que genere entre ocho y diez puestos de trabajo.

5º.- Precio mínimo de enajenación:

a) Parcela nº 16: Trece mil doscientos ochenta y ocho euros con veinte céntimos (13.288,20 €).

b) Parcela nº 17: Trece mil setecientos setenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (13.774,32 €).

c) Parcela nº 18: Trece mil diecisiete euros con sesenta céntimos (13.017,60 €).

d) Parcela nº 19: Catorce mil quinientos cincuenta y cinco euros con dieciséis céntimos (14.555,16 €).

e) Los licitadores necesariamente deberán de presentar oferta por las tres parcelas conjuntamente.

6º.- Garantía provisional: Mil noventa y dos euros con setenta y un céntimos (1.092,71 €).

7º.- Obtención de documentación e información: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Carrocera.

8º.- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

9º.- Documentación necesaria para la licitación:

a) Fotocopia compulsada del N.I.F y/o C.I.F.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona física, o en representación de una persona jurídica.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Certificación alta en el I.A.E. en el ejercicio y epígrafe correspondiente.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. La declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación definitiva al que haya resultado adjudicatario provisional del contrato por la Mesa de contratación, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

f) Acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, mediante alguno de los medios contenidos en los artículos 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, también relacionados en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación.

h) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

i) Documento descriptivo y gráfico que desarrolle la edificación y actividad industrial que pretende instalar.

j) Para las uniones temporales de empresas que se constituyan con la finalidad de contratar con el Ayuntamiento de Carrocera, cada uno de los empresarios deberá acreditar individualmente la documentación señalada en las letras d), e), f) y g). Las proposiciones deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las formen y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, e irán firmadas por todos los empresarios.

10º.- Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se podrán presentar durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse por correo, en cuyo caso deberá anunciarse la remisión de la misma por

telegrama y, si llegado el plazo de apertura de proposiciones no se hubiese recibido, no será admitida.

b) Forma de presentación: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más alto, de las parcelas nos. 16, 17, 18 y 19, paraje "Los Avezales", propiedad del Ayuntamiento de Carrocera".

Dentro de este sobre se incluirán otros dos:

1º.- Sobre "A" subtítulo "Documentación administrativa", que contendrá la documentación especificada en el punto 9º de este anuncio.

2º.- Sobre "B" subtítulo "Oferta económica", con arreglo al siguiente modelo, que si se desea, se podrá obtener en las oficinas municipales:

D./Dª..... N.I.F. Nº..... domiciliado/a..... provincia..... calle/plaza/Avda..... nº..... piso..... C.P..... teléfono..... en nombre propio/en representación de....., como acreditado por..... (tachar lo que no proceda), enterado de la convocatoria de subasta para enajenación de las parcelas números 16, 17, 18 y 19, paraje "Los Avezales" propiedad del Ayuntamiento de Carrocera, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirirlas en el precio de:

Parcela nº 16:..... (letra y número)

Parcela nº 17:..... (letra y número)

Parcela nº 18:..... (letra y número)

Parcela nº 19:..... (letra y número)

Total:..... (letra y número),

con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto íntegramente sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso/que el representado no está incurso (tachar lo que no proceda) en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, que me encuentro/el representado se encuentra (tachar lo que no proceda) al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma.)

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Carrocera.

11º.- Apertura de ofertas:

a) Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carrocera.

b) Fecha: día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil.

c) Hora: 11.30.

Esta licitación pública se suspenderá si durante el período de exposición al público del expediente de enajenación se produjeran reclamaciones al mismo, hasta la resolución de las citadas reclamaciones por el órgano competente.

Carrocera, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.
5082 217,60 euros

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2008, se aprobó inicialmente el expediente de enajenación de los siguientes bienes de carácter patrimonial y naturaleza rústica: parcelas nº 16, 17, 18 y 19, sitas en paraje "Los Avezales" de Otero de las Dueñas. El procedimiento para su enajenación será abierto, oferta económicamente más ventajosa, al mejor precio.

El citado expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso, que serán resueltas por el órgano competente. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado el expediente y

se remitirá completo a la Excm. Diputación Provincial de León, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales sobre dación de cuenta de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.

La eficacia del acuerdo quedará condicionada a que por parte de la Excm. Diputación de León se produzca la dación de cuenta.

Carrocera, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.
5080 8,80 euros

RIEGO DE LA VEGA

Formulados y rendidos los Estados y Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Riego de la Vega, correspondientes al ejercicio 2007, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Riego de la Vega, 6 de junio de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.
5088

LA BAÑEZA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa (precio más bajo), con un único criterio de adjudicación para la ejecución de las obras de "Urbanización de los márgenes de la carretera N-VI en el casco urbano de La Bañeza (fase I)".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Urbanización de los Márgenes de la Carretera N-VI en el Casco Urbano de La Bañeza (Fase I).

b) Lugar de ejecución: Municipio de La Bañeza.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 123.256,90 euros más 19.721,10 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional será de 2.465,00 euros, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución material del contrato, excluido el IVA del mismo.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.

d) Teléfono: 987 641 268.

e) Fax: 987 642 056.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

g) Publicidad de la licitación: Además de la que ha de efectuarse en diarios o boletines oficiales se publicará la que sea procedente en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de La Bañeza. En todo caso se publicará en el perfil del contratante la adjudicación provisional del contrato.

www.aytobaneza.net/informacionmunicipal/perfilcontratante.htm.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: G. Subgrupo: 4. Categoría: C

Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: C

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados.

1.ª Entidad: Ayuntamiento de La Bañeza.

2.ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.ª Localidad y código postal: La Bañeza 24750.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Salón de sesiones del Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: La Bañeza.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en acto público.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 600 euros.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.aytobaneza.net/informacionmunicipal/perfilcontratante.htm.

La Bañeza, 5 de junio de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5110

60,00 euros

RIELLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de 20 días a efecto de reclamaciones el siguiente expediente:

1) Julio Iglesias Cubría (Omaña Viva, S.L.).

Casa rural.

Localidad: Riello.

Riello, 5 de junio de 2008.—El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

5112

8,80 euros

BOÑAR

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 5 de junio de 2008 acordó la aprobación del proyecto denominado "Pavimentación de calles", incluido dentro de los Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios 2008, obra nº 118, redactado por el arquitecto don Francisco J. Lera Tostón, con un presupuesto total de 40.000,00 euros.

Dicho proyecto permanecerá de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de alegaciones y/o reclamaciones de los interesados, durante un periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Boñar, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Roberto M. Álvarez González.
5077 2,80 euros

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2007, integrada por los Estados y Cuentas Anuales a que se refiere el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, junto con los justificantes e informes de Intervención y Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Boñar, 5 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto M. Álvarez González. 5120

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 470/08.

Titular: Leoncio Juan Martínez.

Emplazamiento: Avd. Astorga nº 60. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Café Bar Leo, que anteriormente figuraba a nombre de Bar Paco.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 26 de mayo de 2008.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

5089 17,60 euros

* * *

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 469/08

Titular: Dunia Sánchez Argüello.

Emplazamiento: C/ San Miguel, nº 8. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Peluquería.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 26 de mayo de 2008.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

5090 16,80 euros

* * *

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 471/08.

Titular: M^a Andrea Rocha Bravo.

Emplazamiento: Avda. Aviación, nº 48. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Kiosco y locutorio, que anteriormente figuraba a nombre de Raquel Alonso.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 26 de mayo de 2008.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

5091 17,60 euros

CASTROCONTRIGO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de junio de 2008, el Presupuesto General Único de esta entidad para el ejercicio 2008, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados legitimados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, podrán examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido el período de exposición sin que se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrocontrigo, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de junio del actual el proyecto de "Construcción de pista polideportiva en Pinilla de Valdería", redactado por Javier García Anguera, por importe de 64.000 euros, se expone al público por período de veinte días para que los interesados puedan formular las reclamaciones, sugerencias y observaciones que estimen pertinentes.

Castrocontrigo, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de junio del actual el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por don Ismael Castro Patán, por importe de 40.000 euros, se expone al público por período de veinte días para que los interesados puedan formular las reclamaciones, sugerencias y observaciones que estimen pertinentes.

Castrocontrigo, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

5079 8,00 euros

BURÓN

Formulada y rendida la Cuenta general del Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento, del ejercicio de 2007, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Burón, 5 de junio de 2008.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

5097

TORAL DE LOS GUZMANES

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, informada por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Toral de los Guzmanes, 27 de mayo de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez. 5113

CACABELOS

Doña María López Vidal en representación propia ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de sistema solar fotovoltaico con conexión a red en c/ Los Cerezos, 12, de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 5 de junio de 2008.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

5115 12,80 euros

GARRAFE DE TORÍO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, adoptado en fecha 10 de abril de 2008, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido:

SUPLEMENTOS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida Funcional	N.º Económica	Descripción	Euros
6	22708	Premio cobranza Servicio Recaudación	1.000,00
9	46800	Inversiones y control agua Juntas V.	23.000,00
4	60100	Rehabilitación patio de La Casona	35.000,00
9	76100	Remanentes Planes Provinciales	12.000,00
9	76102	Rehabilitación cuartel Guardia Civil	384.217,94
9	76104	Infraestructura hidráulica municipio	46.500,00
Total gastos			501.717,94

FINANCIACIÓN

Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
870.01	I	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	501.717,94
Total ingresos			501.717,94

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Garrafe de Torío, 30 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda. 4942

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, D. Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº 123/2008 de 3 de junio de 2008 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de mayo de 2008, por un importe de tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (3.845,52 €).

Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondiente al mes de abril de 2008 por un importe de tres mil trescientos treinta y cuatro euros con once céntimos (3.334,11 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

* Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

* Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

* Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario:

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 6 de junio de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez. 5076 20,40 euros

Mancomunidades de Municipios

RIBERA DEL ESLA

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007; se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas,

por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar la misma y presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que se consideren convenientes.

Mansilla de las Mulas, 6 de junio de 2008.—El Presidente, José A. Barrientos García.

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2008, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública en la Secretaría de esta Mancomunidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo citado, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 5 de junio de 2008.—El Presidente, José A. Barrientos García. 5124

Juntas Vecinales

ALCEDO DE ALBA

La Junta Vecinal de Alcedo de Alba en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	5.168,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.800,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	<u>6.666,00</u>
Total ingresos	13.634,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.622,00
Capítulo 3. Gastos financieros	12,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	<u>10.000,00</u>
Total gastos	13.634,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Robla, 6 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Ricardo Álvarez Colín. 5123

LA MATA DE MONTEAGUDO

La Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto

General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	300,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	3.060,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	<u>9.900,00</u>
Total ingresos	13.260,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.360,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	<u>9.900,00</u>
Total gastos	13.260,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valderrueda, 28 de mayo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, José María García Tejerina. 5122

POSADILLA DE LA VEGA

La Junta Vecinal de Posadilla de la Vega en sesión celebrada el día 4 de junio de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	600,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	500,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	13.430,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	<u>9.900,00</u>
Total ingresos	24.430,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.420,00
Capítulo 3. Gastos financieros	10,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	<u>9.900,00</u>
Total gastos	24.430,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de

marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Cristóbal de la Vega, 4 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Jorge Fuertes Martínez. 5068

NAVA DE LOS CABALLEROS

La Junta Vecinal de Nava de los Caballeros en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	3.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	180,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	13.026,85
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	<u>28.239,23</u>
Total ingresos	44.446,08

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.022,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	600,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	<u>40.824,08</u>
Total gastos	44.446,08

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Gradefes, 2 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Luis Bayón Reyero. 5072

CABORNERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cabornera en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 17 de mayo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Martínez Pastrana. 5071

VILLAQUILAMBRE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villaquilambre en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaquilambre, 9 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Eleuterio Fernández Arias. 5030

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 27/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL n.º 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la instalación de intercalar apoyo n.º 20113 en línea eléctrica aérea de M.T. a 20 kV, CTIA de 100 kVAS y líneas de baja tensión (LABT-LSBT) para el suministro del Monasterio de San Miguel de Escalada, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Gradefes, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, con domicilio en c/ La Serna, n.º 90.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Monasterio de San Miguel de Escalada, del término municipal de Gradefes.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 53.683,36 €.

e) Características principales:

Línea aérea de 13,2/20 kV y CTI para suministro eléctrico del Monasterio de San Miguel de Escalada y asociados.

Formada por conductor de aluminio LA - 56, 7 apoyos y una longitud de 869. Entroncará en el apoyo 8143 de la línea "Derivación a San Miguel de Escalada", discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales y alimentará a un CTI.

El CTI estará formado por una máquina de 100 kVA, 20 kV/400 -231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1838

30,40 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-3026/2007	Iñaki Amado de Lucas	c/ Andalucía, nº 38, Bloque 3º. D.Vitoria-Gasteiz (Álava)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-66/2008	Ángel Romero Romero	Pasaje de Pontevedra, nº 3,5 bajo Ponferrada (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-150/2008	Iván Martínez Fidalgo	c/ Progreso, nº 1-1º A Gijón (Asturias)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-196/2008	Juan Camilo Martínez Santos	c/ La Calleja, nº 2, bajo La Bañeza (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-302/2008	Adrián San Juan Fariñas	c/ Paseo del Jubilado, nº 3 Santa Elena de Jamuz	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-318/2008	Rafael Enrique Enríquez Álvarez	Paseo de San Antonio, nº 11-2º Izda. - Ponferrada (León)	Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-732/2008	Manuel Iglesias Vieira	c/ Sistiadero, nº 7 San Martín del Camino	Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 4 de junio de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-240/2008	Luis Alberto Mieres Folledo	c/ Gran Capitán, nº 3-1º C Raíces Nuevo-Castrillón (Asturias)	Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación arma

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición del interesado. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 4 de junio de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

5059

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la autoridad competente, por la que se declara la pérdida de vigencia de su permiso de conducción, por pérdida total de puntos, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, o habiendo resultado los interesados desconocidos, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a la Administración.

Los interesados o sus representantes tienen a su disposición los expedientes en el Negociado de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de alzada ante el Director General de Tráfico en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente	Conductor	D.N.I./ N.I.F.	Localidad	Fecha
LE/00043/PV	Alberto Aldonza Cudeiro	71554517E	Castrocalbón (León)	06/05/2008
LE/00057/PV	José Carlos Pellitero-Casado	09804071E	León	05/05/2008
LE/00058/PV	José Antonio Valcarce Prieto	53096100W	Ponferrada (León)	02/05/2008
LE/00061/PV	Fernando Sánchez Prada	44433555Q	Toral de Merayo (León)	05/05/2008
LE/00074/PV	Samuel Díaz Albar	71441712D	León	05/05/2008
LE/00076/PV	Carlos García López	11800228D	Páramo del Sil (León)	06/05/2008
LE/00079/PV	José Antonio Santos Vicente	09747676T	León	05/05/2008
LE/00093/PV	David Jiménez Jiménez	53635144H	León	28/04/2008
LE/00096/PV	Sergio Martínez Pérez	71447630Q	León	25/04/2008

León, 29 de mayo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

5058

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 9 de junio de 2008.—La Jefa de Sección, M^a Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24102680642	FRANCO FIERRO DAVID	CL LA DEHESA, S/N-CA	24411 FUENTES NUEV	03	24 2007 018271049	0907 0907	9.102,77
0111	10 24103312152	MARTINEZ SAN MILLAN JOSE	CL REGUERO 28	24252 SAN PEDRO BE	03	24 2007 018278931	0907 0907	502,75
0111	10 24104120989	GARCIA SARMIENTO GUMERSI	AV DEL PARAMO 16	24240 SANTA MARIA	03	24 2007 018300553	0907 0907	332,62
0111	10 24104129780	HOSTELERIA SANTIAGO CRES	AV CONSTITUCION 64	24320 SAHAGUN	03	24 2007 018300755	0907 0907	107,81
0111	10 24104193943	ALMACENES ARDON, L.R., S.L	CL CANAL DE ROZAS 53	24230 VALDEVIMBRE	03	24 2007 018301866	0907 0907	368,26
0111	10 24104388347	GUTIERREZ GUTIERREZ SANT	CL PADRE SANTALLA 4	24400 PONFERRADA	03	24 2007 018305708	0907 0907	2.762,78
0111	10 24104398350	BECERRA LENDEZ LUIS	CL CAMPIN 43	24514 CORULLON	04	24 2007 005042976	0706 1206	900,00
0111	10 24104467260	LOPEZ MONTERO ANA CARMEN	CL COVADONGA 16	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 018307223	0907 0907	151,48
0111	10 24104608316	OFICINAS DEL GUAYAS SOCI	CT SANABRIA 60	24750 BAÑEZA LA	03	24 2007 018311566	0907 0907	537,82
0111	10 24104677327	GARCIA MARTINEZ JAVIER	CL LAS LILAS 1	24100 VILLABLINO	04	24 2007 005074706	1205 0307	1.800,00
0111	10 24104723403	PIMETAVAL, S.L.	CL ANGEL MARTINEZ 8	24392 VILLADANGOS	03	24 2007 018315711	0907 0907	1.365,00
0111	10 24104755937	AUSENCIO, ELENA Y ESTHER	CL LAS ERAS	24342 CALZADA DEL	03	24 2007 018317024	0907 0907	479,56
0111	10 24104835052	CENTRO DE MAYORES J R DE	CL LAS ERAS	24342 CALZADA DEL	03	24 2007 018320458	0907 0907	316,13
0111	10 24104846570	FERRERAS Y MONTES, S.L.	CT LEON ASTORGA 49	24198 VIRGEN DEL C	02	24 2007 010123857	1006 1006	859,50
0111	10 24105047644	PARANA 2006, S.L.	CL AVE MARIA 5	24400 PONFERRADA	03	24 2007 018330158	0907 0907	3.407,29
0111	10 24105080683	DHAKA EXPRESS, S.L.	AV REYES LEONESES-ED	24008 LEON	03	24 2007 018332582	0907 0907	721,10
0111	10 24105119382	HALIMSKYY — OLEKSANDR	CL VICTOR DE LOS RIO	24006 LEON	02	24 2008 010756659	1007 1007	95,62
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 021017217847	RAMADANOV USEV AHMED	CL FORO 7	24193 VILLAQUILAMB	03	24 2008 010134344	0907 0907	286,55
0521	07 070067597630	ALVAREZ MORO MARIA ISABE	PZ SANTA MARIA 3	24200 VALENCIA DE	03	24 2008 010135051	1007 1007	286,55
0521	07 151009161072	LOPEZ MONTERO ANA CARMEN	CL COVADONGA 16	24200 VALENCIA DE	03	24 2008 010136364	1007 1007	286,55
0521	07 240031641983	NOGUEIRA SANTOS TOMAS	CL ANTONIO ARIAS, S/	24764 SAN MAMES DE	03	24 2008 010140610	1007 1007	289,44
0521	07 240035735383	GARCIA RODRIGUEZ PIO	CL CONDE DE LEMOS 3	24540 CACABELOS	03	24 2008 010081400	1007 1007	289,44
0521	07 240036496229	GARCIA RODRIGUEZ EFRAIN	CL SAN BERNARDO 8	24160 GRADEFES	03	24 2008 010142832	1007 1007	289,44
0521	07 240039324686	ALLER LEMOS JOSE LUIS	CL LAS LAGUNAS 5	24285 QUINTANILLA	03	24 2008 010144044	1007 1007	558,18
0521	07 240041547404	ALONSO ARIAS DOMINGA	CL LAS ERAS 11	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 010144650	1007 1007	299,52
0521	07 240042579139	PRIETO MARNE ISMAEL	CL REAL 1	24227 VALDELAFUENT	03	24 2008 010145357	1007 1007	558,18
0521	07 240042855082	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ENR	CL BARRIO NUEVO 5	24222 CASTROFUERTE	03	24 2008 010145761	1007 1007	289,44
0521	07 240043321692	CASERO JUAREZ OLIVA	CL CONSTITUCION 100	24600 POLA DE GORD	03	24 2008 010146771	1007 1007	289,44
0521	07 240049565159	MELCON CRESPO JULIO	AV GALICIA 250	24411 FUENTES NUEV	03	24 2008 010086955	1007 1007	299,53
0521	07 240050635088	JUAN FRANCO LORENZO	CL MEDIAVILLA 15	24248 LAGUNA DALGA	03	24 2008 010153239	1007 1007	286,55
0521	07 240051214866	ALONSO ALONSO FERNANDO	ZZ NO CONSTA	24940 SAN CIPRIANO	03	24 2008 010153845	1007 1007	286,55
0521	07 240051528906	GUERRERO FERNANDEZ JOSE	CL LAVEGA 26	24548 QUILOS	03	24 2008 010088571	1007 1007	286,55
0521	07 240052477785	GARCIA SARMIENTO GUMERSI	AV DEL PARAMO 16	24240 SANTA MARIA	03	24 2008 010155865	1007 1007	286,55
0521	07 240053152745	SANCHEZ ALVAREZ FRANCISC	CL DOCTOR PALANCA 31	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 010156976	1007 1007	286,55

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS								
RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 33102606784	FERNANDEZ SUAREZ BAUDILI	CL CUESTA, S/Nº	24149 PORTILLA DE	03	33 2007 027081492	0907 0907	723,68
0111	10 33110251293	ASTIARRAGA GARCIA MONTAJ	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	03	33 2007 027221235	0907 0907	2.558,48
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 241018337225	MARCU — NICOLAE	AV MARIANO ANDRES 83	24008 LEON	03	33 2008 010009572	1007 1007	286,55
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 341006056049	LAROUSSI — MOHAMMED	AV DOCTOR FLEMING 11	24009 LEON	03	34 2007 012991470	0907 0907	91,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 401006410203	LAHCEN — NOUDALI	CL LA INDUSTRIA 25	24009 ARMUNIA	03	40 2007 013358161	0907 0907	91,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 47105002681	RAHMA COM.B.	CL PABLO DIEZ 7	24009 LEON	03	47 2007 019212864	0907 0907	3.911,78
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 161006422727	ALOUANI — JAMAL	PZ SANTA MARINA 15	24200 VALENCIA DE	03	47 2007 019083835	0907 0907	91,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 240052158493	HERRERO SAN JUAN ADOLFO	CL SITIO DE NUMANCIA	24400 PONFERRADA	03	49 2008 010053889	1007 1007	254,81
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 240062406343	MERINO FERNANDEZ LUIS AN	PZ SANTO DOMINGO 4	24391 VILLANUEVA D	03	03 2008 010440160	1007 1007	359,63
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 241017847575	MIMOUNI — HAFIDA	CR VALDERAS 1	24200 VALENCIA DE	03	03 2008 014962178	0907 0907	91,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 090038821223	SANTAOLALLA SAEZ FERNAND	CL BENITO PEREZ GALD	24009 LEON	03	09 2008 010089960	1007 1007	7,42
0521	07 091010762985	METODIEV — IVAN ZLATAN	CL CARDENAL TORQUEMA	24008 LEON	03	09 2008 010051261	1007 1007	254,81
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 12106213322	ASTIARRAGA GARCIA MONTAJ	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	03	12 2007 023215096	0207 0807	534,24
0111	10 12106213322	ASTIARRAGA GARCIA MONTAJ	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	03	12 2007 023215100	0907 0907	54,54
0111	10 12106213322	ASTIARRAGA GARCIA MONTAJ	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	03	12 2007 023215201	0907 0907	15.945,95
0111	10 12106213322	ASTIARRAGA GARCIA MONTAJ	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	03	12 2007 023215302	0907 0907	46,79

5230

* * *

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

León, 9 de junio de 2008.—La Jefa de Sección, M^a Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24005111461	GARCIA FERNANDEZ DIONISI	CL ABOGADO JOSE FUER	24010 SAN ANDRES D	02	24 2008 011380287	0108 0108	1.024,86
0111	10 24005312333	CENTRO TECNICO LEONES,S.	CL RENUEDA 18	24002 LEON	04	24 2008 000024015	0706 0507	1.200,00
0111	10 24005312333	CENTRO TECNICO LEONES,S.	CL RENUEDA 18	24002 LEON	21	24 2008 008004384	0706 0507	7.031,88
0111	10 24005391549	CONSTRUCCIONES SANDEVI,S	CL LA LOMBA 7	24193 VILLASINTA D	21	24 2008 008006307	1206 0307	3.419,94
0111	10 24102641337	BAR CASA CONDE,COM.B.	PZ MAYOR 6	24003 LEON	04	24 2007 005119768	1007 1007	3.000,00
0111	10 24102908186	DECORACIONES Y PINTURAS	CL VELAZQUEZ 15	24420 FABERO	02	24 2008 011406660	0108 0108	206,63
0111	10 24103083291	CASERO JUAREZ OLIVA	AV CONSTITUCIÓN 100	24600 POLA DE GORD	04	24 2007 005069248	0507 1007	4.005,07
0111	10 24103504132	BLANCO PRADA ANTONIO	CL EL CAMPO 126	24410 NARAYOLA	02	24 2008 011418178	0108 0108	1.275,08
0111	10 24103842016	EL IDRISI — MHAMED	CL LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	02	24 2008 011425555	0108 0108	535,82
0111	10 24104193943	ALMACENES ARDON,L,R.,S.L	CL CANAL DE ROZAS 53	24230 VALDEVIMBRE	02	24 2008 011434447	0108 0108	535,82
0111	10 24104247695	TROYANO JIMENEZ FRANCISC	CL PORMA 3	24008 NAVATEJERA	02	24 2008 011434851	0108 0108	2.096,52
0111	10 24104374506	NUÑEZ FERNANDEZ MARIA RE	CL BENIO LEON 4	24240 SANTA MARIA	02	24 2008 011462780	0108 0108	465,64
0111	10 24104785138	CARRO BLANCO BERNARDO	CL LA VEIGA 2	24719 BRIMEDA	02	24 2008 011449807	0108 0108	1.024,86
0111	10 24105057243	FREJIDO HERNANDEZ JOSE	CL CAMPANILLAS 42	24008 LEON	02	24 2008 011461527	0108 0108	286,92
0111	10 24105080986	PROIMSUR PROMOCIONES Y U	CL BURGO NUEVO 30	24001 LEON	04	24 2007 005127448	0907 0907	1.000,00
0111	10 24105084020	CLAXON CARS,S.L.	CL BENIGNO GARCIA GO	24007 VILLAOBISPO	02	24 2008 011462537	0108 0108	233,39
0111	10 24105120695	GUTIERREZ LLAMAZARES JES	CL SAHAGUN 3	24009 LEON	02	24 2008 011464153	0108 0108	968,70
0111	10 24105156263	BURALON,S.L.	CL SAHAGUN 3	24009 LEON	02	24 2008 011466880	0108 0108	2.096,52
0111	10 24105337432	LESMES PRIETO JAVIER	CL CADENAS 2	24010 FERRAL DEL B	02	24 2008 011477590	0108 0108	770,36

5229

Administración 24/03

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), se procede a notificar las correspondientes Altas, Bajas y Anulaciones de Oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, indicando que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

N.A.F.	Trabajador	Fecha alta		C.C.C.	Empresa	Trabajador	Localidad
		Real	Efectos				
240042561052	Mario Fernández Martínez	23.02.08	23.02.08	24103605071	Dolores Ascensión Guirado Freile	León	
241017557787	Fernando Gonçalves da Silva	01.12.06	01.12.06	24005391549	Construcciones Sandevi,S.L	Ponferrada	
240061477466	David de la Iglesia Alonso	01.12.06	01.12.06	24005391549	Construcciones Sandevi,S.L.	León	
241015128343	Jose Wilmer Acaro Cumbicus	23.11.06	23.11.06	24102648310	Viviendas y Solados, S.L.L.		Navatejera
321005529857	Patricia García Rivera	24.12.05	24.12.05	24103373887	Alquiler de Vehículos Mimucar, S.L.		Ardón
331021612946	Vanesa Rodríguez Aller	12.08.06	12.08.06	24103598506	José Pablo Gutiérrez Castrillo	León	
241002438420	Jesús Martínez Gómez	27.10.07	27.10.07	24103604566	Series Hosteleras, S.L.	León	
241005917484	Carmen Pérez Duarte	09.06.07	09.06.07	24103963466	Obrador Artesano Vadinia,S.L.		Cistierna
241005131784	Vanesa Rodríguez Alcalá	03.06.05	02.02.07	24104099367	Dulce Duende Panadería, S.L.		Villagarcía de la Vega
240056183488	Jesús Alonso Gordo	23.11.06	23.11.06	24104755937	Ausencio, Elena y Esther Construcciones,S.L.		Calzada del Coto
231007678355	Raúl Martínez Alcalá	01.12.06	01.12.06	09102187077	Construcciones Sandevi, S.L.		Villaquilambre
281265817503	André Felipe Araujo Torres	01.12.06	01.12.06	28159522251	Construcciones Sandevi, S.L.		Villaquilambre
281264764142	Vitor Manuel dos Santos Pregaica	01.12.06	01.12.06	28159522251	Construcciones Sandevi, S.L.		Villaquilambre
N.A.F.	Trabajador	Fecha baja		C.C.C.	Empresa	Trabajador	Localidad
		Real	Efectos				
251015129034	Carlos Frederic Santos Mendes	31.10.06	01.10.07	47104532637	Do Espirito Santo Ismael		La Virgen del Camino
251015129034	Carlos Frederic Santos Mendes	31.10.06	01.10.07	47104532637	Do Espirito Santo Ismael		La Virgen del Camino
241017557787	Fernando Gonçalves da Silva	09.03.07	09.03.07	24005391549	Construcciones Sandevi,S.L	Ponferrada	
240061477466	David de la Iglesia Alonso	09.03.07	09.03.07	24005391549	Construcciones Sandevi,S.L.	León	
241015128343	Jose Wilmer Acaro Cumbicus	23.02.07	23.02.07	24102648310	Viviendas y Solados, S.L.L.		Navatejera
321005529857	Patricia García Rivera	16.05.06	16.05.06	24103373887	Alquiler de Vehículos Mimucar, S.L.		Ardón
331021612946	Vanesa Rodríguez Aller	12.08.06	12.08.06	24103598506	José Pablo Gutiérrez Castrillo	León	
241002438420	Jesús Martínez Gómez	02.11.07	02.11.07	24103604566	Series Hosteleras, S.L.	León	
241005917484	Carmen Pérez Duarte	13.06.07	13.06.07	24103963466	Obrador Artesano Vadinia,S.L.		Cistierna
241005131784	Vanesa Rodríguez Alcalá	09.06.05	09.06.05	24104099367	Dulce Duende Panadería, S.L.		Villagarcía de la Vega
240056183488	Jesús Alonso Gordo	20.07.07	20.07.07	24104755937	Ausencio, Elena y Esther Construcciones,S.L.		Calzada del Coto
231007678355	Raúl Martínez Alcalá	25.05.07	25.05.07	09102187077	Construcciones Sandevi, S.L.		Villaquilambre
281265817503	André Felipe Araujo Torres	09.03.07	09.03.07	28159522251	Construcciones Sandevi, S.L.		Villaquilambre
281264764142	Vitor Manuel dos Santos Pregaica	09.03.07	09.03.07	28159522251	Construcciones Sandevi, S.L.		Villaquilambre

N.A.F.	Trabajador	Anular		C.C.C.	Empresa	Localidad	
		Alta	Baja			Trabajador	Empresa
241017106133	Diop Youssou	09.07.07	16.11.07	24004776005	Hermanos Oblanca, S.L.	León	
241013710628	Fátima Manetta	16.04.07	30.04.07	24105052290	Toufani Soumia		Benavides de Órbigo
241013710628	Fátima Manetta	16.04.07	30.04.07	24105052290	Toufani Soumia	Benavides de Órbigo	
N.A.F.	Trabajador	Desistimiento de alta		C.C.C.	Empresa	Localidad	
						Trabajador	Empresa
X02387325V	Eloy Tomé Correia	09.10.2007		24103742083	Antonio Ares Rodríguez		Astorga

La Jefa de Área de Inscripción y Afiliación, M^a Luisa Elena González González.

5057

Administración 24/02 – Ponferrada

Relación de empresarios y trabajadores que figuran o han figurado adscritos a los mismos, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y, en su caso, del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón, a los que se ha intentado por el trámite usual la notificación de las resoluciones que como interesados les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas, variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Empresario/trabajador/es	C.C.C./N.A.F.	Resolución	Fechas de alta, baja, periodo alta o variación	Localidad empresa / trabajador
Álvarez Tascón Luis	24 105199814			
Martínez López Clemente	240033080920	Período alta de oficio	07-08-2007 a 27-08-2007	Villablino
Com. B. Tabernas la Maguana	24104273058			Ponferrada
Yissel Piña Díaz	241015055591	Anulación alta	14-11-2006	Ponferrada
Construgecan SL	24103687624			León
Manuel Vidal Encina	240052060668	Baja de oficio	02-07-2006	
Asabal Portela SL	24104196569			La Portela de Valcarce
Martínez Matilla Manuel	240054157606	Período alta de oficio	07-01-2006 a 07-03-2006	
Blanco Oviedo Máximo	24105353596			Villablino
Almeida Magalhaes José Fernando	241002198142	Período alta de oficio	21-11-2007 a 23-11-2007	
Cania Manjolia	24105342280			
Nogueira Marcos Olga	241014482786	Período alta de oficio	10-01-2008 a 10-01-2008	León
Encofrados Noroeste, S.L.	24104750176			Ponferrada
Couto Pinto José Alberto	241016612948	Período alta de oficio	17-02-2007 a 19-06-2007	
Pinto da Silva Víctor Manuel	481037390756	Período alta de oficio	17-02-2007 a 19-06-2007	Ponferrada
Redes Constructivas del Noroeste SL	24103980139			
Dantas Oliveira Laura Cristina	241011499129	Anulación alta	09-01-2008	Ponferrada
Sensity Sport SL	24103877176			Ponferrada
Arias Casco María José	241007774733	Período alta de oficio	01-02-2006 a 16-05-2006	
Martín Barrero Javier	24100883314			
Santana Arce Sughey del Carmen	241016320130	Período alta de oficio	24-01-2008 a 24-01-2008	Ponferrada
Gervasio Martínez Francisca Areli	24104736739			
De Jesús Martínez Andrea	241016405713	Período alta de oficio	11-03-2008 a 11-03-2008	Ponferrada
Cordero González Arturo	24102257478			
Almonte Almonte Josefa	241000332611	Anulación periodo alta	24-05-2007 a 30-09-2007	Ponferrada

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ponferrada, 10 de junio de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salvi Cereijo.

4963

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, en los últimos domicilios declarados, al resultar ausentes o desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	N.A.F.	Resolución	Fecha alta, baja variación o período	Localidad
M ^a Remedios Barreiro Lolo	241015726713	Alta	20/11/2006	Ponferrada
Adela Silhava	041042273117	Alta	17/11/2006	Villar Travesas

Trabajador	N.A.F.	Resolución	Fecha alta, baja variación o periodo	Localidad
Cristhiam A. Londoño Gómez	241016891824	Alta	22/11/2006	Flores del Sil
Jan Hadraba	241017332566	Alta	15/11/2006	Toreno
Luis García Pita	241008923171	Alta	14/11/2006	Ponferrada
Marcos Antonio Chudoba	241017793419	Alta	11/12/2006	Ponferrada
Isabel Méndez Rodríguez	240061157265	Alta	05/12/2006	Posada del Bierzo
Jorge Tordable Moro	150058392154	Alta	04/12/2006	Labanigo
Moussa Karim	031012938717	Alta	17/01/2007	Torre del Bierzo
El Miloud Karim	101006132534	Alta	17/01/2007	Ventas de Albares
Bibiana Morales Urbano	241016111376	Alta	19/01/2007	Ponferrada
Abdelali Fouad	241017744616	Alta	10/01/2007	Cacabelos
Javier Rios Velásquez	221007681809	Alta	14/02/2007	Cacabelos
Ursu Cornel	481030672902	Alta	06/02/2007	Ponferrada
Tariq Souiba	241014881294	Alta	20/03/2007	Ponferrada
Ivan Vales Cuellas	241011136488	Alta	28/03/2007	Ponferrada
Oumami Abdellah	241018002371	Alta	01/03/2007	Toral de los Vados
Bernabé Blanco Torre	240054220553	Alta	19/04/2007	Murias de Paredes
Mohamed Nouzri	241018002472	Alta	24/04/2007	Toral de los Vados
Eduardo Machado dos Santos	241013081744	Denegación Alta	21/05/2007	San Andres Montejos
Manuel Anjos Vitor	280462523676	Alta	21/05/2007	San Andres Montejos
Carlos Al.Machado Rodríguez	011009553853	Alta	14/05/2007	Ventas de Albares
Abdeloihab Zaaouati	241017787759	Alta	02/05/2007	Cacabelos
Joaquim Duarte de Sa	281255754862	Denegación Alta	11/05/2007	Ponferrada
Ricardo Gomez Montes	330123318207	Denegación Alta	07/05/2007	Ponferrada
Manuel J. Cascais da Silva	241017050054	Denegación Alta	15/05/2007	Dehesas
Herminia de Fátima	261005286750	Alta	16/05/2007	Columbrianos
Manuel Sidonio Santos	320030576730	Alta	16/05/2007	Coumbrianos
Manuel Otavalo Saransig	241016096121	Alta	17/05/2007	Ponferrada
Zelia L.Santos Mendes	261006381739	Alta	16/05/2007	Ponferrada
Sonia Guilhermi Festas	501016322627	Alta	16/05/2007	Columbrianos
Joaquim Duarte de Sa	281255754862	Denegación Alta	05/06/2007	Ponferrada
José Fariñas Nido	240059939816	Alta	27/06/2007	Portela de Aguiar
Sandra P. González Monroy	241016944364	Alta	07/06/2007	Villamartín Abadía
Lhouceine Ouitobane	301032967856	Alta	10/07/2007	Ponferrada
Javier Co.Rios Velásquez	221007681809	Alta	08/08/2007	Cacabelos
Sonia Guilhermi Festas	501016322627	Alta	15/09/2007	Columbrianos
Herminia de Fátima	261005286750	Alta	14/09/2007	Columbrianos
Pablo San Martín Ferrer	080420210490	Alta	28/09/2007	Ponferrada
Zelia L. Santos Mendes	261006381739	Alta	15/09/2007	Ponferrada
Yolanda Anjos Augusto	261011821520	Alta	26/09/2007	Ponferrada
Vanessa Mª. Dos Santos	241016313056	Alta	25/09/2007	Columbrianos
Mª Lurdes Santos Nascimento	261007620309	Alta	15/09/2007	Columbrianos
Manuel Diogo Santos	501007598990	Alta	15/09/2007	Columbrianos
Mª de Lurdes Santos	261008597884	Alta	15/09/2007	Columbrianos
Tihomir Stanislavov Todorov	241018028138	Alta	20/09/2007	Cacabelos
Zlatina Strahilova Dimitrova	241018531225	Alta	20/09/2007	Cacabelos
Silviya Stanislavova Todorova	241018531326	Alta	20/09/2007	Cacabelos
Filipe Miguel da Conceição	261012832441	Alta	08/10/2007	Columbrianos
Adrian Lamas Pereira	241012178331	Alta	19/11/2007	Ponferrada
Samir Bouhafa	241017163020	Alta	13/11/2007	Ponferrada
Gualter José Pilo Costa	240045180052	Alta	09/11/2007	Columbrianos
Salah El Maimouni	241015793296	Alta	15/11/2007	Ponferrada
Angel Asenov Robev	241018502630	Alta	15/11/2007	Cacabelos
Celia Mendes Galante	241017988227	Alta	10/12/2007	Ponferrada
Abdellatif Bidani	041037128982	Alta	15/12/2007	Ponferrada
Iwona Renata Zrodlo	211032770267	Alta	18/12/2007	Ponferrada
Jorge Tordable Moro	150058392154	Alta	03/12/2007	Labanigo
Asya Agnestosava Todorova	031068407761	Alta	05/12/2007	Ponferrada
Laszlo Cseke	241017997018	Alta	28/01/2008	Ponferrada
Istvan Fabian	241018095230	Alta	28/01/2008	Cabañas Raras
Laszlo Pisak	241018095533	Alta	28/01/2008	Cabañas Raras
Fernando Fernández López	241003625052	Alta	07/01/2008	Vega Valcarce
Iliyan Martinov Marinov	241018506165	Alta	05/02/2008	Corullón
Eugenio J. González Vázquez	501007597576	Alta	06/02/2008	Bembibre
Abdellatif Haffoud	211031661538	Alta	25/03/2008	Ponferrada
Abdelhadi Echakraoui	041025861121	Alta	28/03/2008	Toral de los Vados
Dobrita Constantin	241015549685	Alta	15/01/2008	Cacabelos

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ponferrada, 10 de junio de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salvi Cereijo.

4964

* * *

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Los obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social, avenida de las Huertas del Sacramento 23, de Ponferrada, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Identificador	Reg.	Nombre o razón social	Población	Procedimiento	Expediente
24105130395	0111	Carmen Rodríguez Peluqueros SL	Ponferrada	Saldo Acreedor	24 02 08 4 216289
24105302470	0111	Const.Vallejo Vázquez 2.006	Ponferrada	Saldo Acreedor	24 02 08 4 156574
24103000742	0111	Novalínez Comunicaciones	Ponferrada	Resolución Revoca Recl. Deuda	24 08 01 1037353
241016267081	0521	Méndez Pasarín María Aquilina	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 1093251
241016267081	0521	Méndez Pasarín María Aquilina	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 1499742
241016267081	0521	Méndez Pasarín María Aquilina	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 1847225
241016267081	0521	Méndez Pasarín María Aquilina	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 2244016
241016267081	0521	Méndez Pasarín María Aquilina	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 6195855
241016267081	0521	Méndez Pasarín María Aquilina	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 6423504
240044850050	0521	Blanco Merayo José	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 1815802
240044850050	0521	Blanco Merayo José	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 2206226
240044850050	0521	Blanco Merayo José	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 6163826
240044850050	0521	Blanco Merayo José	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 6392481
24104005906	1211	Lemus Botello Arcángel	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 6278812
24104572445	1211	Campelo Fernández José Luis	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 06 01 2818862

Ponferrada, 2 de junio de 2008.—El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

5162

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras**Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental**

En esta fecha, la Jefatura de esta Demarcación ha dictado la presente resolución:

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: "Acondicionamiento de la travesía de Villadangos del Páramo en la N-120. P.k. 322,5 al 324,7. Tramo: León-Astorga".

Clave: 39-LE-3470.

Convocatoria para el pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación y formalización de actas de ocupación definitiva.

Provincia de León.

Término municipal: Villadangos del Páramo.

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa; convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican en el lugar, fecha y hora que se expresan, para proceder a la ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados.

Lugar: Excmo. Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.

El día 19 de junio de 2.008, a partir de 16.30 horas, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Finca	Titular/es
Villa-08	Fuertes Martínez, José
Villa-17	Sánchez Martínez, Francisco; Manuel; María Pilar y José Antonio
Villa-24	Barrero Argüello, M ^a Isabel
Villa-28	Martínez González, M ^a Asunción

Consignadas o abonadas las cantidades determinadas, quedará legitimada la ocupación de los bienes afectados, lo que se formalizará mediante las preceptivas actas de ocupación, conforme lo establecido por el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, a 3 de junio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

5215

48,00 euros

* * *

En esta fecha, la Jefatura de esta Demarcación ha dictado la presente resolución:

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: "Mejora de intersección de la N-VI P.k. 399. Tramo: Carracedelo-Villadecanes".

Clave: 33-LE-3530.

Convocatoria para el pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación y formalización de actas de ocupación definitiva.

Provincia de León.

Término municipal: Carracedelo.

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican en el lugar, fecha y hora que se expresan, para proceder a la ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados.

Lugar: Excmo. Ayuntamiento de Carracedelo.

El día 19 de junio de 2008, a partir de 10.30 horas, a los interesados que seguidamente se relacionan;

Finca	Titulares
24.038-08	Sánchez Sorribas, Joaquín
24.038-11	González López, José
24.038-16	García Yebra, Fernando, y Rodríguez Díaz, Luzdivina
24.038-18	García Rodríguez, Susana, y Giménez Gutiérrez, Francisco Javier
24.038-24	Hdros. de Elsa Amigo García
24.038-28	Morán Carrera, Dulcinio
24.038-29	Morán Carrera, Dulcinio
24.038-30	Cela Vidal, América (75%), y Vidal González, Aurora (25%)
24.038-34	Méndez Diñeiro, Raúl, y García González, Olga
24.038-44	González López, Jesús
24.038-48	Álvarez Álvarez, Alicia, Jesús y Vicente
24.038-52	Pacios Sánchez, Amancio
24.038-55	García Campelo, Emilio Roberto
24.038-56	González López, Jesús
24.038-57	Amigo Uría, Alberto

Consignadas o abonadas las cantidades determinadas, quedará legitimada la ocupación de los bienes afectados, lo que se formalizará mediante las preceptivas actas de ocupación, conforme lo establecido por el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, a 3 de junio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

5216

67,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 I 0000916/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 82/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Tesorería General de la Seguridad Social.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Manuel de Jesús Tomeno Gonçalves, María Elena Iglesias Bolado, Manuel Iglesias Balado, Yolanda Iglesias Balado, Emilio Gómez Ribera Contratas Germany SL, Inglesa de Minas SL, Mayan Bierzo SL, Corporación Minera SA.

Procurador: Juan Carlos Martínez Rodríguez, Juan Carlos Martínez Rodríguez, Ismael Díez Llamazares, Ismael Díez Llamazares, Ismael Díez Llamazares, sin profesional asignado, Juan Carlos Martínez Rodríguez, Juan Carlos Martínez Rodríguez, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En la ciudad de León, a 14 de marzo del año 2007.

La Ilma. Sra. doña Ana del Ser López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario n° 82/04, seguidos en este

Juzgado y en que son parte, como demandante la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social, y como demandados don Manuel de Jesús Tomeno Gonçalves, las entidades Mayan Bierzo SL, e Inglesa de Minas SL, representados por el Procurador Sr. Martínez Rodríguez y asistidos por el Letrado Sr. Villamandos Fierro, doña María Elena Iglesias Balado, representada por el Procurador Sr. Martínez Rodríguez y asistida del letrado Sr. Fernández Guzmán, don José Emilio Gómez Ribera, doña Yolanda Iglesias Balado, y don Manuel Iglesias Balado, representados por el Procurador Sr. Díez Llamazares y asistidos del letrado Sr. Castro Bermejo, y Contratas Germany SL y Corporación Minera SA, ambas en situación de rebeldía procesal, sobre acción declarativa de responsabilidad y levantamiento del velo societario.

Fallo:

Desestimo íntegramente la demanda de juicio ordinario formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Manuel de Jesús Tomeno Gonçalves, Mayan Bierzo SL, Inglesa de Minas SL, doña María Elena Iglesias Balado, don José Emilio Gómez Ribera, doña Yolanda Iglesias Balado, don Manuel Iglesias Balado, Contratas Germany SL y Corporación Minera SA, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en esta primera instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá prepararse en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Contratas Germany SL y Corporación Minera SA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 26 de mayo de 2008.—El Secretario (ilegible). 4758

* * *

76000.

NIG: 24089 I 0008793/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 613/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Ildefonso González Medina.

Procurador: Ismael Díez Llamazares.

Contra: Francisco Javier Prieto Cordero, Luis Alberto Muñiz Fernández.

Procurador: Julia Alonso Fernández, sin profesional asignado.

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 613/07, seguido en este Juzgado a instancia de don Ildefonso González Medina contra don Francisco Javier Prieto Cordero y don Luis Alberto Muñiz Fernández, se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. "León a 27 de mayo de 2008. La Ilma. Sra. doña Laura Salvador Bermejo, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas seguidos en este Juzgado con el n° 613/2007, a instancia de don Ildefonso González Medina, representado por el Procurador Sr. Ismael Díez Llamazares y defendido por el Letrado don Jaime Sáenz de Miera, contra don Francisco Javier Prieto Cordero, representado por la Procuradora doña Julia Alonso y defendido por el letrado don Luis Getino Fernández, y contra don Luis Alberto Muñiz Fernández, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de la vivienda sita en Valencia de Don Juan, avenida Carlos Pinilla, 6, primero, y reclamación de rentas; y dicta la presente sentencia. Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Fallo.- Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, en nombre y representación de don Ildefonso González Medina contra don Francisco Javier Prieto Cordero, representado por la Procuradora doña Julia Alonso Fernández, y contra don Luis Alberto Muñiz Fernández, en situación

de rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble finca urbana destinada a vivienda, sita en avenida Carlos Pinilla, número seis, 1º, de Valencia de Don Juan (León), cuya posesión ya ha sido entregada a la parte actora, y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración, a que abonen, conjunta y solidariamente, al demandante la cantidad de mil quinientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (1.559,45 euros), y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Siguen firmas y rubricas."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Alberto Muñiz Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 27 de mayo de 2008.-El Secretario (ilegible). 4759

NÚMERO SIETE DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 I 0000435/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 51/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Santiago González Varas, María Purificación Ibáñez Espeso.

Procurador: Marta Guijo Toral, Marta Guijo Toral.

EDICTO

Don Roberto Francisco Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 51/2008 a instancia de Santiago González Varas, María Purificación Ibáñez Espeso, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana.- Finca de una superficie total de 7.858 m², sita en la Urbanización Jano QR-22, en Quintana de Raneros, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, con referencia catastral 3856901 TN 0001 LE. Que linda al Norte: Con el camino particular que va del camino Carbonero al Ferrocarril de aviación, al Sur con el camino de Quintana a Oteruelo o del Valle de la Virgen, al Este con el ferrocarril de aviación y al Oeste con la comunidad hereditaria constituida al fallecimiento de don José María González Varas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a don Minísimo Mendoza Pérez, Blanca Rosa Pérez Prego, herederos de don José María González Varas, Junta Vecinal de Quintana de Raneros. Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina y Ferrocarril de Aviación, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 21 de mayo de 2008.-El Secretario, Roberto Francisco Álvarez. 4776

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

5016K.

NIG: 24115 I 0000489/2008.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 72/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito.

Procuradora: Susana López-Gavala Escobar.

Contra: Javier Ernesto Zapatero Moreno, Marcela Alejandra Morales Saucedo.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 72/2008 a instancia de Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito contra Javier Ernesto Zapatero Moreno, Marcela Alejandra Morales Saucedo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

"Finca registral número 22.121, vivienda de la planta segunda letra A), situada a la izquierda del edificio, visto desde la calle 501, hoy calle Batalla de Bailén. Ocupa una superficie útil de setenta y cuatro metros con ochenta y un decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo de enlace, cocina, cuarto de baño, despensa, tres dormitorios y estar-comedor. Tiene una terraza a la calle 501, hoy calle Batalla de Bailén.

Linda: Vista desde la calle 501 -hoy calle Batalla Bailén- a la derecha, muros que la separan de la vivienda letra B) de esta planta y de caja de escaleras; izquierda, muro que la separa de propiedad de la Sociedad Club de Tenis; y espalda, muro que la separa de don José Fernández.

Una carbonera debajo del hueco de la escalera, señalada con el número dos A).

Cuota de participación: Se le asigno el 8%.

Cargas y limitaciones: Se encuentra libre de cargas y arrendamientos de cualquier tipo.

Inscrita al tomo 957, Libro 195 del Ayuntamiento de Ponferrada, Folio 59, Inscripción 3ª".

Valoración: 153.010 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, el día 17 de septiembre de 2008 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2142-0000-06-0072-08, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, cesión que habrá de verificarse en el plazo de ocho días desde la subasta.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la

subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 14 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Felisa Corral Torres.

4550

72,00 euros

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

40250.

NIG: 2411510001682/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 235/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Construcciones Martínez Bello SL.

Procurador: Manuel Ángel Astorgano de la Puente.

Contra:

Procurador/a:

EDICTO

Don Óscar Hernaiz Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 235/08 para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida, a instancias de Construcciones Martínez Bello SL, representado por el Procurador Sr. Astorgano de la Puente, habiéndose dictado en el día de la fecha resolución que copiada es la siguiente:

Propuesta de providencia del Juez, don Óscar Hernaiz Gómez. En Ponferrada, a 16 de mayo de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador Manuel Ángel Astorgano de la Puente, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Construcciones Martínez Bello SL, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Construcciones Martínez Bello SL, como titular registral, a doña Ascensión Ramos de la Fuente y sus hijas doña M^a de los Ángeles y doña M^a del Carmen Ramos Ramos de la finca descrita en el hecho 1^a como n^o 1, y de la finca descrita con el n^o 2, a don Carlos Castro Ramos, como persona de quien proceden los bienes, a doña M^a de los Ángeles y doña M^a del Carmen Ramos Ramos, de la finca descrita con el n^o 1 y de la finca descrita con el n^o 2 de los herederos de don Plácido Castro Morán como persona a cuyo nombre están catastrados, a el mismo Construcciones Martínez Bello SL, como titular de la parcela número 13 y 17-19 de dicha calle y por el fondo el Ayuntamiento de Ponferrada, titular de la parcela número 29 como dueños de la/s finca/s colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Librense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El/la Secretario/a.

Descripción de las fincas:

1.- Tierra hoy solar, en Ponferrada al sitio de La Aguada, de setenta y dos metros cuadrados, que linda; frente, con la calle Batalla del Salado n^o 15; derecha, con Baldomero García; espalda, con el río Sil; izquierda, con Construcciones Martínez Bello SL.

Está inscrita a nombre de Construcciones Martínez Bello SL, en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, como finca registral 41.328, tomo 2.378, libro 638, folio 220, inscripción 2^a.

2.- Terreno hoy solar en Ponferrada, al sitio de La Aguada de setenta y dos metros cuadrados, que linda: frente, calle Batalla del Salado 15; derecha, con Nicanor Ramos, hoy propiedad de Construcciones Martínez Bello SL; espalda, río Sil; izquierda, propiedad de Construcciones Martínez Bello SL.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, número 43.127, tomo 2369, libro 630, folio 180, inscripción 2^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos de don Plácido Castro Morán, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. En Ponferrada, a 16 de mayo de 2008.

El Magistrado-Juez, Óscar Hernaiz Gómez.—El Secretario Judicial (ilegible).

4422

68,00 euros

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

73480.

NIG: 2411510005639/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 946/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Constantino Díaz Fernández.

Procuradora: Elisa Abella Abella.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada de la finca que luego se dirá, a instancia de la procuradora Elisa Abella Abella en nombre y representación de Constantino Díaz Fernández, en el que se acordó convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bembibre, en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Bembibre y de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Diario de León* para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

La finca objeto del expediente es la siguiente:

"Finca urbana, solar, sita en San Esteban del Toral (Ayuntamiento de Bembibre, provincia de León), 08, 6-A, calle número 2, referencia catastral 2646108QH1224N0001KR" con una superficie de 422 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca son: Norte, parcela 9, don José Manuel Crespo Díez, domicilio en avda. Villafranca, número 31, 2^a A, Bembibre; al Sur, parcela 16, don Agustín Fernández Carreño, con domicilio en calle Principal s/n San Esteban del Toral, Parcela 16-01 don Santos Olano Rodríguez con domicilio en San Esteban del Toral, calle Principal s/n, parcela 16-02 don Javier González López con domicilio en c/Arturo García Alonso número 23 Bembibre; al Este, parcela 6 don Lorenzo Morán Arias con domicilio desconocido, parcela 5 don Lorenzo Morán Arias con domicilio desconocido; al Oeste, parcela 14 don Gaspar Rodríguez González con domicilio en c/ Martina número 2-1^o izda. Bembibre.

Para que sirva de notificación y citación por término de diez días a las personas ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como al colindante Lorenzo Morán Arias al ser el domicilio desconocido por la parte instante del expediente se expide la presente en Ponferrada, a 29 de mayo de 2008. Doy fe.

El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

4756

52950.

Juicio de faltas 463/2007.

Número de identificación único: 24115 2 0006154/2007.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada (León).

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 463/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 161/07.

En Ponferrada, a 14 de diciembre de 2007.

Vistos por María José García Castaño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos seguidos con el número 463/2007 sobre la comisión de una falta de daños en los que han intervenido como partes el Ministerio Fiscal, como denunciante Luis Manuel Carro Caballero y como denunciados José Ramón Magallanes Vega y María Jesús Varela Gancedo.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo de la falta objeto de este procedimiento a José Ramón Magallanes Vega y María Jesús Varela Gancedo, declarándose de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del presente procedimiento.

Publíquese en Audiencia Pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo formalizar el recurso exponiendo la recurrente de forma ordenada las alegaciones referentes a quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de la prueba o quebranto de precepto constitucional, debiendo además fijar en el escrito de apelación un domicilio en esta capital a efectos de notificaciones, tramitándose por lo demás en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo dispongo, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Jesús Varela Gancedo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 26 de mayo de 2008.

El Secretario, Fernando Bécares Ramos. 4707

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

1140K.

NIG: 24115 1 0001942/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 246/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones CAMP.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Agustín López Valladares.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada.

Juicio procedimiento ordinario 246/2007.

Parte demandante: Caja España de Inversiones CAMP.

Parte demandada: Agustín López Valladares.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 163/07.

En Ponferrada, 30 de noviembre de 2007.

Vistos por mí, M. Carmen Martínez Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada, los presentes autos de juicio ordinario en reclamación de cantidad, registrados con el núm. 246/07 seguidos a instancia de la mercantil Caja

España de Inversiones CAMP, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado Sr. Hidalgo González, frente a don Agustín López Valladares, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

Que estimo íntegramente la demanda de juicio ordinario, en reclamación de cantidad, presentada por el procurador Sr. Morán Fernández, en representación de Caja España de Inversiones CAMP frente a don Agustín López Valladares, condenando al demandado al pago de la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (5.357,35 €) que devengarán el interés pactado desde la fecha de interpelación judicial, 22 de junio de 2007.

Todo ello con expresa imposición de costas devengadas en la presente instancia a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unirlo a las actuaciones, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica al demandado Agustín López Valladares a los efectos oportunos.

En Ponferrada, a 16 de enero de 2008.—El Secretario Judicial (ilegible). 4761

* * *

52950.

Juicio de faltas 47/2007.

Número de identificación único: 24115 2 0003526/2007.

Representado: Carolina Valle Domínguez.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número seis de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 47/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 68/07

En Ponferrada, a 26 de septiembre de 2007.

Vistos por mí, M. Carmen Martínez Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 47 del año 2007, por presunta falta de amenazas, sin la intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciante Carolina Valle Domínguez, con DNI número 39.718.194, y denunciados María Jesusa Gordón Castillo, con DNI número 10.015.700-M, Óscar Álvarez Calero, con DNI número 71.513.013-X, Miguel A. Martínez Gordón, con DNI número 44.425.237-R y Sandra Bustelo Seijo, con DNI número 4.480.769-S.

Antecedentes de hecho:

Primero.- El presente juicio de faltas se incoó por auto de 16 de abril de 2007, en virtud de atestado de la Comisaría de la Policía Nacional de Ponferrada, instruido por denuncia formulada por Carolina Valle Domínguez.

Practicadas diligencias para la identificación de los denunciados, por auto de 12 de julio se convocó a las partes y al Ministerio Fiscal para la celebración del juicio oral, señalando a tal fin el día 19 de septiembre de 2007 a las 9.15 horas.

Segundo.- En el día y hora señalados comparecieron los denunciados, no haciéndolo la denunciante, pese a constar citada en legal forma, ni el Ministerio Fiscal, quien previamente había anunciado su no asistencia al no ser preceptiva su intervención.

Ante la ausencia de parte alguna que sostuviese la acusación, se declararon los autos vistos para sentencia sin necesidad de práctica de prueba.

Hechos probados:

Con fecha 11 de abril de 2007 Carolina Valle Suárez presentó denuncia, ante la Comisaría de la Policía Nacional de Ponferrada, relatando hechos por los que no se ha formulado acusación en el acto del juicio.

Fundamentos de derecho:

Primero.- De los derechos de tutela judicial efectiva sin que se produzca indefensión, a ser informado de la acusación, y a un proceso con todas las garantías, reconocidos en el artículo 24 de la Constitución, deriva la vigencia del principio acusatorio en todos los procesos penales, incluido el juicio de faltas, como ha señalado reiteradamente el Tribunal Constitucional (entre otras SSTC 54/1985, 225/1988, 125/93).

Este principio supone que nadie puede ser condenado si no se ha formulado contra él una acusación de la que haya tenido oportunidad de defenderse de manera contradictoria.

En el juicio de faltas ha de existir, como en el resto de los procesos penales, una acusación formulada contra una persona determinada, y el momento en que esa acusación se exterioriza es el acto del juicio, sin que baste la mera denuncia o declaración en fase de instrucción, debiendo realizarse por quien tenga legitimación para ello: el perjudicado u ofendido, en su caso cualquier persona sosteniendo la acción popular, o el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, sin que pueda suplirse por el Juez la ausencia de acusación, pues es evidente que no puede asumir el doble papel de acusador y sentenciador.

Cuando como en este caso los hechos pueden ser constitutivos de una falta del artículo 620 del C.P., sólo el perjudicado está legitimado para formular acusación.

En este no ha comparecido el Ministerio Fiscal, quien ya anunció su no asistencia al acto del juicio por entender que no era preceptiva su intervención, conforme a la Instrucción número seis de la Fiscalía General del Estado de 22 de septiembre de 1992 en relación con el artículo 968.2º de la LECR, sin que la parte denunciante haya comparecido pese a constar citada en legal forma para sostener la acusación y proponer los medios de prueba que estimara pertinentes para la acreditación de los hechos denunciados, por lo que de conformidad con la doctrina expuesta, no existiendo parte personada que sostenga la acusación, debe dictarse sentencia absolutoria.

Segundo.- Siendo absolutoria la sentencia, y no existiendo razones que justifiquen otro pronunciamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240.1 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar de oficio las costas del presente procedimiento.

Vistos los mencionados preceptos y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo:

Que absuelvo a María Jesusa Gordón Castillo, Óscar Álvarez Calero, Miguel A. Martínez Gordón, y Sandra Bustelo Seijo por los hechos por los que venían siendo objeto del presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias penales dictadas en juicios de faltas, quedando certificación de la misma en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme, y que frente a ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, a formalizar en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carolina Valle Domínguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 28 de mayo de 2008.

La Secretaria Judicial, María Elena Sánchez Garrido. 4762

* * *

40320.

NIG: 24115 | 0001683/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 243/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Construcciones Martínez Bello SL.

Procurador: Manuel Ángel Astorgano de la Puente.

Contra:

Procurador/a:

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 243/2008, a instancia de Construcciones Martínez Bello SL por el que interesa la inscripción en el Registro de la Propiedad de la mayor cabida de las siguientes fincas:

Tierra, hoy solar, en Ponferrada al sitio de La Aguada, de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados de superficie, que linda: por el frente, en una línea de catorce metros de longitud con la calle número 503, del Plano de Ensanche; derecha entrando, con la casa propiedad de don Plácido Castro Morán en longitud de nueve metros; espalda, en una línea de diecisiete metros, con el río Sil, e izquierda, por donde mide doce metros, con terrenos de don Gustavo Bodelón Nieto.

Está inscrita a nombre de la promotora del expediente en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, como finca registral 41330, al tomo 2378, libro 638, folio 221, sec. tercera del Ayuntamiento de Ponferrada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada a 19 de mayo de 2008.-La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

4423

29,60 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

40310.

NIG: 24056 | 0100163/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 60/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Prillo SL, Prapeda SA.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano, Benito Gutiérrez Escanciano.

Contra:

Procurador/a:

EDICTO

Doña María José de la Torre García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre exceso de cabida 60/2008 a instancia de Prillo SL, Prapeda SA de las siguientes fincas:

Fincas urbanas: Solar en Prioro, al sitio del Alto de la Calle, de una superficie de ciento ochenta metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de veintidós metros con terreno del Ayuntamiento; Sur, en línea de veintidós metros con calle de las Escuelas; Este, en línea de ocho metros y veinte centímetros con calle de los Caídos; y Oeste, en línea de ocho metros y veinte centímetros con terreno del Ayuntamiento. Sobre la finca descrita los titulares dominicales construyeron casa-vivienda de planta baja y dos altas con una superficie construida por planta de ciento treinta metros cuadrados y que linda: Norte, terreno del Ayuntamiento; Sur, calle de las Escuelas y resto de finca sin construir; Este, calle de los Caídos, y Oeste, con resto de finca sin construir. Es la finca registral 1331 del Registro de la Propiedad de Cistierna, inscrita al Folio 176 del Tomo 452 del Archivo, Libro 12 del Ayuntamiento de Prioro.

La inscripción que se pretende en el expediente es:

Urbana: Solar en Prioro (León) al sitio de "El Alto de la Calle", de una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de veintidós metros con terreno del Ayuntamiento (hoy destinado a parque público); Sur, en línea de veinte metros con calle Alto de la Calle; Este, en línea de doce metros y cincuenta centímetros con calle Alto de la Calle; y Oeste, en línea de doce metros y cincuenta centímetros con plaza de la Constitución. Sobre la finca descrita los titulares dominicales construyeron casa-vivienda de planta baja y dos altas con una superficie construida por planta de ciento treinta metros cuadrados, y que linda: Norte, terreno del Ayuntamiento (hoy destinado a parque público); Sur, calle de las Escuelas y resto de finca sin construir; Este, calle de los Caídos, y Oeste, con resto de finca sin construir.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 21 de mayo de 2008.—La Juez, María José de la Torre García.

4675

44,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 380-381-382-383-384/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Fernández Fernández y otros contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Lois SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 23 de septiembre de 2008 a las 11.00; 11.10; 11.20; 11.30 y 11.40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 29 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4841

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 86/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Moriña Salazar contra la empresa José Burgués Macía, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.192,26 euros más la cantidad de 200,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Burgués Macía, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4842

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 805/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Vázquez Robledo contra la empresa Martín y Craig SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Yolanda Vázquez Robledo, contra la empresa Martín y Craig SL ("LIOLA"), sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de seiscientos cuarenta y siete euros y veintinueve céntimos de euro (647,29 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado tercero de esta sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en atención a la cantidad principal reclamada, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Martín y Craig SL (LIOLA) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4905

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002130/2007.
01000.

Nº autos: Demanda 674/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ismael Fernández Seijas.

Demandados: Almacenes Ardón, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 674/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ismael Fernández Seijas contra la empresa Almacenes Ardón, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 15.222,29 €. incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000065067407 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000066067407. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almacenes Ardón SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de mayo de 2008.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 4749

* * *

NIG: 24089 4 0000381/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 142/2006.

Nº ejecución: 38/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Rubén Bandera Robles.

Demandado: Construcciones Canadienses N.H. SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 38/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Bandera Robles contra la empresa Construcciones Canadienses N.H. SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Construcciones Canadienses N.H. SL, por un importe en concepto de principal de 8.298,02 euros (6.915,02 euros más otros 1.383 euros en concepto del 10% de mora en cómputo anual), con otros 1.410,66

euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Catastro, a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Requírase al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Canadienses N.H. SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 29 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

4898

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 29/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Álvarez García contra la empresa Aecons SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Decretar la ejecución contra Aecons SL por un importe en concepto de principal de 2.193,18 euros (1.993,80 € con otros 199,38 € en concepto del 10% de mora en cómputo anual), más la cantidad de 372,84 euros en concepto de intereses y costas provisionales y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procedase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ausencio, Elena y Esther Construcciones SL (AECONS), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 29 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

4899

* * *

NIG: 24089 4 0000818/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 271/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Hulleras de Sabero y Anexas, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Román Escalona contra Hulleras de Sabero y Anexas, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 271/2008, se ha acordado citar a Hulleras de Sabero y Anexas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Sabero y Anexas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 30 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 4900

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 55/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alipio Isidro Álvarez Díaz contra la empresa Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL y José A. Serrano Rivas, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Desestimo la excepción de caducidad alegada por el Fogasa. Que estimo la demanda interpuesta por don Alipio Isidro Álvarez Díez contra Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, José Antonio Serrano y Fogasa, declaro la improcedencia del despido del demandante y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta resolución, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone una indemnización de 187,44 euros.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Igualmente, deberá instar la alta del trabajador y cotizar a la Seguridad Social durante el periodo correspondiente a los salarios de tramitación que se considerará como de ocupación cotizada a todos los efectos.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa, sin perjuicio de la subsidiaria que legalmente le pueda corresponder.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozará del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto nº 2132000066055/08 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León" en el momento del anuncio consignará además

la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065055/08 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL y José Antonio Serrano Rivas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 23 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4848

NIG: 24089 4 0000737/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 243/2008.

Materia: Ordinario.

Denunciante: Raúl Fdez. Robles.

Demandados: Fogasa, Flexopack León SL.

EDICTO

Don Pedro Mº González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Fernández Robles contra Fogasa, y Flexopack León SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 243/2008, se ha acordado citar a Flexopack León SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León, a las 10.40 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Flexopack León SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 28 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4849

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 646/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal Mugenat contra la empresa Edycacyl SA, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto de aclaración cuya parte dispositiva dice: Declaro: No haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada por ser ajustado el fallo al suplico de la demanda.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edycacyl SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 27 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4906

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 804/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Cubría Arias contra la empresa Adolfo Prada Servicios Logísticos SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice: Fallo: Estimo la demanda interpuesta por doña Raquel Cubría Arias, contra Adolfo Prada Servicios Logísticos SL, condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 1.954,60 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065080407 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066080407 de la misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adolfo Prada Servicios Logísticos SL, en ignorado paradero, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León a 26 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4930

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 63/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos José García Hidalgo contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.729,68 euros más el 10% de mora y la cantidad de 250 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Alfonso González González, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 27 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4966

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosario Palacios González, acctal. Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 64/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Johann Silva Quispe contra la empresa La Cavada de Esther SLL, Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia núm. 54/08 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por María Johann Silva Quispe contra La Cavada de Esther SLL, en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a que abone a la parte actora en concepto de indemnización la cantidad de 5.667,37 € y los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido hasta esta fecha en cuantía de 6.223 €.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 2146000065 64/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 64/08, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Cavada de Esther SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 20 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González. 4839

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 486/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gaudencio Mendes Almeida contra la empresa Rodríguez Huancayo Eddy Santiago, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que desestimando la demanda formulada por Gaudencio Mendes Almeida contra Rodríguez Huancayo Eddy Santiago y con intervención del Fogasa, en reclamación por despido, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones deducidas en su contra".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rodríguez Huancayo Eddy Santiago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 27 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4843

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosario Palacios González, accta. Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 584/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Celia Ordás Blanco contra la empresa S.J. Martín SL, sobre despido, se ha dictado sentencia núm. 56/08 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña Celia Ordás Blanco contra S.J. Martín SL, en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a que abone al trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 37.488 € y los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido hasta esta fecha en cuantía de 4.749,48 €.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 214600065 584/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 214600065 584/07, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S.J. Martín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González. 4844

* * *

NIG: 2411540100198/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 198/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Pablo López Fernández.

Demandados: INSS y Tesorería, Pizarras Piz-Main SL, Mutua Universal.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pablo López

Fernández contra INSS y Tesorería, Pizarras Piz-Main SL, Mutua Universal, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 198/2008, se ha acordado citar a Pizarras Piz-Main SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2008 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pizarras Piz-Main SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 28 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4845

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosario Palacios González, accta. Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 583/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Araceli Juan Bertólez contra la empresa S.J. Martín SL, sobre despido, se ha dictado sentencia núm. 55/08 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña Araceli Juan Bertólez contra S.J. Martín SL, en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a que abone al trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 37.488 € y los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido hasta esta fecha en cuantía de 10.445,82 €.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 214600065 583/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 214600065 583/07, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S.J. Martín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 20 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González. 4846

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 76/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Javier García Martínez "El Rincón de Pipi", sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Javier García Martínez "El Rincón de Pipi", en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 16.050,14 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asepeyo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 27 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4847

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución número 188/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Vargas Bermúdez contra la empresa Construcciones Jualvi 2006 SL y otra, sobre ordinario, se han dictado autos de fechas 10.4.08 y 20.5.08 cuyas partes dispositivas dicen como sigue:

Auto de 10.4.08:

"Se decreta el embargo del vehículo Chrysler Voyager BC, matrícula OU-4540-V propiedad de la ejecutada Ingeniería y Servicios de Castilla y León SL.

Librese y remítase oficio al Registro de Bienes Muebles de León para que proceda a la anotación de dicho embargo y comunique a este Juzgado de lo Social lo procedente en orden a las trabas y cargas a que dicho vehículo esté afecto.

Librese igualmente oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de León para que informe de los vehículos propiedad de la otra ejecutada Construcciones Jualvi 2006 SL, así como de las cargas a que pudieran estar afectos, y recibido se acordará.

Solicítese también información de bienes de las ejecutadas al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de Madrid y a la Agencia Tributaria de Ponferrada.

Se declaran embargadas igualmente las cantidades que, por relaciones comerciales de cualquier tipo, esté pendiente de recibir la empresa Ingeniería y Servicios Castilla y León SL, de don Juan González Álvarez y de don José Ramón Cerezales López. Librese oficio a los mismos para que, en su caso, retengan y pongan a disposición de este Juzgado las sumas correspondientes hasta cubrir la cantidad total por la que se sigue el presente procedimiento.

Asimismo se decreta el embargo de las cuentas corrientes que Ingeniería y Servicios Castilla y León SL tenga abiertas en Caja España de Inversiones y en el Banco Pastor hasta cubrir la citada cantidad. Librese el despacho oportuno.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a Construcciones Jualvi 2006 SL a medio de edictos además de por correo certificado con acuse de recibo".

Auto de fecha 20.5.08:

"Se decreta el embargo del siguiente vehículo propiedad de la ejecutada Construcciones Jualvi 2006 SL:

-Turismo Renault, modelo Clío, matrícula 5820FLX.

Librese y remítase oficio al Registro de Bienes Muebles de León para que proceda a la anotación de dicho embargo y comunique a este Juzgado de lo Social lo procedente en orden a las trabas y cargas a que dicho vehículo esté afecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la L.P.L.)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Jualvi 2006 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 26 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

4752

NÚMERO DIECIOCHO DE BARCELONA

Procedimiento: Invalidez permanente por enfermedad profesional 190/2008.

Parte actora: Román Bello Tascón.

Parte demandada: INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social), TGSS (Tesorería Gral. Seguridad Social), Hullera Vasco-Leonesa y Hulleras del Torío SA.

Secretario Judicial: Jesús Solís Aragón.

EDICTO

Según lo acordado en los autos núm. 190/2008, seguidos en este Juzgado a instancia de Román Bello Tascón contra INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social), TGSS (Tesorería Gral. Seguridad Social), Hullera Vasco-Leonesa y Hulleras del Torío SA en relación a invalidez permanente por enfermedad profesional, por el presente se notifica a Hulleras del Torío SA, en ignorado paradero, la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 27 de mayo de 2008, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

"Sentencia nº 240/ 08.

En la ciudad de Barcelona, a 27 de mayo del año 2008.

Visto por doña Amparo Illán Teba, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dieciocho de los de Barcelona y su provincia, el juicio promovido por don Román Bello Tascón, por sí y asistido por el Letrado don Cesáreo Campo Fernández, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, representados y asistidos por la Letrada doña Erdiñe López Gutiérrez, y las empresas Hullera Vasco-Leonesa y Hulleras del Torío SA, sobre incapacidad permanente.

Antecedentes de hecho:

Primero.- En fecha 5 de marzo de 2008 tuvo entrada en el Juzgado Decano demanda sobre incapacidad permanente total suscrita por don Román Bello Tascón contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y las empresas Hullera Vasco-Leonesa y Hulleras del Torío SA, que correspondió por turno de reparto a este Juzgado, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes, solicitó que se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo.- Señalados día y hora para la celebración del acto de juicio, éste tuvo lugar el día 13 de mayo de 2008, con asistencia de las partes, excepto las empresas codemandadas, que no comparecieron pese a haber sido citadas en legal forma. En trámite de alegaciones la actora se afirmó y ratificó en su demanda, y las demandadas se opusieron a la demanda en los términos que constan en acta y practicándose a continuación las pruebas propuestas y admitidas. En conclusiones las partes sostuvieron sus puntos de vista y solicitaron de este Juzgado que se dictase una sentencia de conformidad con sus pretensiones; quedando los autos conclusos para sentencia.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales excepto el relativo a los plazos por la acumulación de asuntos.

Hechos probados:

1.- El actor, don Román Bello Tascón, nacido el 31-3-1935, con DNI nº 9543103, se halla afiliado a la Seguridad Social, en situación de alta.

2.- El actor prestó servicios como Especialista Minero Picador, durante doce años, en minas subterráneas de hulla, durante el periodo 1948 a 1961, hallándose expuesto a polvos inorgánicos (sílice y hulla).

3.- Con posterioridad se ha dedicado a la actividad de transportista hasta su jubilación, con carga y descarga de mercancías, percibiendo la prestación de jubilación desde el 1 de enero de 1996.

4.- En fecha 19 de septiembre de 2007 solicitó prestación de incapacidad permanente ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social; esta entidad dictó resolución en fecha 18 de diciembre de 2007, en la que se acordaba no haber lugar declarar a actor en grado alguno de incapacidad permanente derivada de enfermedad común.

5.- Formulada reclamación previa por el actor, al entender que se halla afectado de una incapacidad permanente absoluta o, subsidiariamente total, derivada de enfermedad profesional, la misma fue desestimada por resolución de 15 de febrero de 2008.

6.- La base reguladora de la prestación de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional asciende a 98,50 euros multiplicados por 365 días, y la fecha de efectos 5 de diciembre de 2007; hechos no discutidos por las partes.

7.- El Institut Català d'Avaluacions Mèdiques emitió dictamen en fecha 5 de diciembre de 2007, indicándose en el mismo que la patología presentada por el actor deriva de enfermedad común.

8.- El actor presenta las siguientes lesiones:

-Pneumoconiosis (silicosis), con lesiones fibróticas, junto con MPOC-Enfisema grado secundario, con limitación funcional III. Espirometría: FVC 50% FEV1 63%.

9.- Se ha elaborado informe en fecha 19 de mayo de 2004 por el Centre de Seguretat i Condicions de Salut en el Treball, que consta aportado con la documental de la parte actora, y en el que se indican las conclusiones siguientes:

"-El señor Bello, por su trabajo de minero, estuvo expuesto durante 12 años a polvos inorgánicos con reconocida capacidad de producir patología respiratoria. Por el tipo de tarea que hacía el paciente y por la época en la cual se produjo, seguro que esta exposición fue intensa.

-Esta exposición seguro que ha sido un factor causal de la patología respiratoria que presenta el paciente (MPOC tipo enfisema), si bien se ha de tener en cuenta también la actuación concomitante del tabaco".

Fundamentos jurídicos:

Primero.- El relato de hechos probados resulta, de acuerdo con el artículo 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, de la libre y conjunta valoración de la prueba y, en especial, del expediente administrativo instruido, la documental aportada por las partes así como los dictámenes y pruebas periciales médicas.

Segundo.- El actor solicita que se le declare en situación de incapacidad permanente absoluta o, subsidiariamente total, para su profesión habitual de Especialista Minero Picador, derivada de enfermedad profesional. Dos son las cuestiones a examinar en este caso, en primer lugar, si las dolencias que padece el actor derivan de enfermedad común o de enfermedad profesional, y en segundo lugar si las mismas le ocasionan algún grado de incapacidad permanente.

En primer lugar y por lo que se refiere a la contingencia, ha de señalarse que el artículo 116 del TRLGSS establece: "Se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejercitado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen". Dicho cuadro

viene establecido por el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, modificado por el Real Decreto 2821/19981, de 27 de noviembre. En el caso presente y teniendo en cuenta la prueba practicada, resulta que el actor en el periodo 1948 a 1961, trabajó en minas de hulla, hallándose expuesto de forma intensa a polvos inorgánicos (sílice y hulla); dichos polvos es conocido que tienen capacidad para producir patología respiratoria, especialmente la pneumomoniosis, precisamente la patología que padece el actor, por lo que es evidente la relación de causalidad existente entre el trabajo desempeñado por el actor y la patología respiratoria que padece, debiéndose estimar en este extremo la demanda, declarando que la patología padecida por el actor deriva de enfermedad profesional.

Tercero.- En segundo lugar ha de determinarse si las lesiones del actor implican algún grado de incapacidad permanente. En este punto se ha de tener en cuenta que conforme al artículo 137.5 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, se entenderá por incapacidad permanente absoluta para todo trabajo la que inhabilite por completo al trabajador para toda profesión y oficio. Según declara la jurisprudencia, para valorar el grado de invalidez más que atender a las lesiones hay que atender a las limitaciones que las mismas representen en orden al desarrollo de la actividad laboral, de forma que la invalidez merecerá la calificación de absoluta cuando al trabajador no le reste capacidad alguna (STS 29-9-87), debiéndose de realizar la valoración de las capacidades residuales atendiendo a las limitaciones funcionales derivadas de los padecimientos sufridos (STS 6-11-87), sin que puedan tomarse en consideración las circunstancias de tipo económico y social que concurran, que no pueden configurar grado de incapacidad superior al que corresponda por razones objetivas de carácter médico, exclusivamente (STS 23-3-87, 14-4-88 y muchas otras), debido a que tales circunstancias pueden tomarse exclusivamente en consideración para la declaración de la invalidez total cualificada, debiéndose valorar las secuelas en sí mismas (STS 16-12-85); pues como mantiene la jurisprudencia, deberá declararse la invalidez absoluta cuando resulte una inhabilitación completa del trabajador para toda profesión y oficio, al no estar en condiciones de acometer ningún quehacer productivo, porque las aptitudes que le restan carecen de suficiente relevancia en el mundo económico para concertar alguna realización de trabajo retribuida (STS 18-1 y 25-1-88), implicando no sólo la posibilidad de trasladarse al lugar de trabajo por sus propios medios y permanecer en él durante toda la jornada (STS 25-3-88) y efectuar allí cualquier tarea, sino la de llevarla a cabo con un mínimo de profesionalidad, rendimiento y eficacia, en régimen de dependencia con un empresario durante la jornada laboral, sujetándose a un horario y con las exigencias de todo orden que comporta la integración en una empresa, dentro de un orden establecido y en interrelación con otros compañeros (STS 12-7 y 30-9-86, entre otras), en tanto no es posible pensar que en el amplio campo de las actividades laborales exista alguna en la que no sean exigibles estos mínimos de capacidad y rendimiento, que son exigibles incluso en el más simple de los oficios y en la última de las categorías profesionales, y sin que sea exigible un verdadero afán de sacrificio por parte del trabajador y un grado intenso de tolerancia por el empresario (STS 21-1-88). No se trata de la mera posibilidad del ejercicio esporádico de una determinada tarea, sino de su realización conforme a las exigencias mínimas de continuidad, dedicación y eficacia (STS 6-2-87, 6-11-87). En consecuencia, habrá incapacidad permanente absoluta siempre que las condiciones funcionales médicamente objetivables del trabajador le inhabiliten para cualquier trabajo que tenga una retribución ordinaria dentro del ámbito laboral (STS 23-3-88, 12-4-88). Es en tal sentido que se ha declarado que lo preceptuado en el número 5 del artículo 137 de la LGSS, al definir la incapacidad absoluta para todo trabajo, no debe ser objeto de una interpretación literal y rígida, que llevaría a una imposibilidad de su aplicación, sino que ha de serlo de forma flexible (TS 11-3-86). Por otra parte, conforme al artículo 137.4 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, se entenderá por incapacidad permanente total para la profesión habitual la que inhabilite al trabajador para la realización de todas o las más importantes tareas de dicha profesión, siempre que pueda dedicarse a otra distinta. De acuerdo con el artículo 134.1

de la LGSS la invalidez permanente configurada en la acción protectora de la Seguridad Social es de tipo profesional y por ello, para su debida calificación hay que partir de las lesiones que presenta el beneficiario y ponerlas en relación con su actividad laboral para comprobar las dificultades que provocan en la ejecución de las tareas específicas de su profesión (STCT 8-11-85), y proceder a declarar la invalidez permanente total cuando inhabilitan para desarrollar todas o las más importantes tareas de su profesión habitual, con un mínimo de capacidad o eficacia (TS 26-2-79) y con rendimiento económico aprovechable (TCT 26-1-82) y sin que se trate de la mera posibilidad del ejercicio esporádico de una determinada tarea, sino de su realización conforme a las exigencias mínimas de continuidad, dedicación y eficacia (STS 6-2-87, 6-11-87). Por lo demás, conforme a STS 17-1-89, "la profesión habitual no es esencialmente coincidente con la labor específica que se realice en un determinado puesto de trabajo, sino aquélla que el trabajador esté cualificado para realizar y a la que la empresa le haya destinado o pueda destinarle en movilidad funcional, sin perjuicio de las limitaciones correspondientes a las exigencias de titulación académica".

Conforme a la anterior doctrina, en el presente caso, teniendo en cuenta las dolencias padecidas, que han podido determinarse mediante la apreciación de los informes médicos obrantes en autos y de la prueba pericial practicada en el acto de juicio, resulta que la patología pulmonar que padece el actor le producen limitación para realizar actividades de esfuerzo físico; sin embargo, sí le permite desempeñar trabajos de carácter liviano o sedentario, por lo que debe estimarse la pretensión subsidiaria de la demanda declarando al actor en situación de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 189.1.c) de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta sentencia procede interponer recurso de suplicación.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

Fallo:

Que, estimando la pretensión subsidiaria de la demanda interpuesta por don Román Bello Tascón contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, las empresas Hullera Vasco-Leonesa y Hulleras del Torío SA, debo declarar y declaro al actor en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual, derivada de enfermedad profesional, con el derecho al percibo de una pensión mensual del 75% de la base reguladora de euros, con efectos desde el 5 de diciembre de 2007, más las revalorizaciones y mejoras legales que correspondan, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social al pago de la misma; absolviendo al resto de los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; advirtiéndole a las partes de que en el caso de que el recurrente fuera el INSS deberá presentar al tiempo de anunciar el recurso certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que continuará durante la tramitación del mismo.

Así por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Ilma. Sra. Magistrada que la suscribe en el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye en el Libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 27 de mayo de 2008.

El Secretario Judicial, Jesús Solís Aragón.

4996

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE LOS BARRIOS DE LUNA

Confeccionados los Padrones Generales y las Listas Cobratorias de las Comunidades de Regantes y Usuarios Industriales pertenecientes a este Sindicato Central correspondientes al ejercicio 2008, relativos al Canon Sindical y Anualidades de Aportación al Patrimonio y una vez aprobados por la Comisión Permanente en su sesión ordinaria de 22 de mayo de 2008, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas del mismo, sitas en nuestro domicilio social de Hospital de Órbigo (carretera León-Astorga nº 31), donde se pueden examinar por un período de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Una vez pasado el plazo y atendidas todas las reclamaciones, se procederá al cobro del Canon Sindical y de las anualidades de aportación al patrimonio del citado ejercicio.

El horario al público es de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Hospital de Órbigo, 3 de junio de 2008.-El Presidente, Ángel González Quintanilla.

* * *

Confeccionadas las Cuentas Generales del ejercicio 2007 y una vez supervisadas por la Comisión Censora en su sesión ordinaria de 22 de mayo de 2008, se encuentran expuestas al público en las oficinas del Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna, sitas en nuestro domicilio social de Hospital de Órbigo (carretera León-Astorga nº 31), donde se pueden examinar por un período de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados consideren oportunas.

Pasado el plazo y atendidas todas las reclamaciones, las Cuentas Generales del ejercicio 2007 se considerarán aprobadas, previo estudio por la Comisión Permanente y la Asamblea General, donde se ratificarán de manera definitiva.

El horario al público es de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Hospital de Órbigo, 3 de junio de 2008.-El Presidente, Ángel González Quintanilla.

* * *

Confeccionado el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2008 y una vez aprobado por la Junta General ordinaria del día 28 de diciembre de 2007, se encuentra expuesto al público en las oficinas del Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna, sitas en nuestro domicilio social de Hospital de Órbigo (carretera León-Astorga nº 31), donde se pueden examinar por un período de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Pasado el plazo y atendidas todas las reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

El horario al público es de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

Hospital de Órbigo, 3 de junio de 2008.-El Presidente, Ángel González Quintanilla.

4907

16,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2008